

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2019 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.

Acuerdo 34/2019

**ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN
FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS
PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE FEBRERO DE 2019 Y POR
EL AJUSTE DE PARTICIPACIONES DEL TERCER CUATRIMESTRE DE 2018.**

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de enero de 2019, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de febrero de 2019, así como la correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2018, con la cual se calcularon las diferencias del tercer ajuste cuatrimestral de dicho ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de febrero de 2019 y del tercer ajuste cuatrimestral de 2018, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importan o exportan, del mes de febrero de 2019; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de febrero de 2019 y del tercer ajuste cuatrimestral de 2018, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de enero de 2019, las participaciones en ingresos federales por el mes de febrero de 2019, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de febrero de 2019 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de enero de 2019, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de febrero de 2019, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de febrero de 2019, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de febrero de 2019, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2019, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de febrero de 2019, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2018, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de febrero de 2019, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de enero de 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2019, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2019, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de febrero de 2019, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2018, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de febrero de 2019, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de enero de 2019, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de febrero de 2019.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	289,572,277
Renta 1/	146,425,322
Valor Agregado	90,664,782
Especial sobre Producción y Servicios	42,655,201
Artículo 2, fracción I, inciso D)	27,246,238
Bebidas Alcohólicas	2,422,253
Cervezas	3,941,687
Tabacos	3,483,854
Bebidas Energetizantes	-605
Telecomunicaciones	481,374
Bebidas saborizadas	2,457,714
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	2,113,598
Plaguicidas	71,715
Combustibles Fósiles	437,372
Importación	6,272,160
Exportación	196
Recargos y actualizaciones 2/	2,555,939
No Comprendidos 2/	-78,351
Derecho de Minería 2/	1,077,029
Petroleros	37,493,207
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	37,493,547
ISR contratos y asignaciones 4/	-2
Derecho adicional sobre hidrocarburos 5/	-339
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	327,065,484
Menos:	2,556,872
20% de Bebidas Alcohólicas	484,451
20% de Cervezas	788,337
8% de Tabacos	278,708
Incentivos Económicos	980,375
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 7/	324,508,612

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Corresponde al 80.29% del ISR de contratos y asignaciones.

5/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho adicional sobre hidrocarburos correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

6/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de febrero de 2019.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de febrero de 2019	324,508,612,049
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	213,746,922,882
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2018 (3 x 20%)	42,749,384,576
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2018 (5 x 60%)	25,649,630,746
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2018 (5 x 30%)	12,824,815,373
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2018 (5 x 10%)	4,274,938,458
6) Total fondo general de participaciones de febrero de 2019 (4+5)	64,901,722,410
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de febrero 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	146,679,353,299
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2019 (8 x 1%)	1,466,793,533
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2019 (10 x 70%)	1,026,755,473
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2019 (10 x 30%)	440,038,060
11) Total fondo de fomento municipal de febrero de 2019 (9+10)	3,245,086,120
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	278,708,316
13) Participaciones por cerveza	788,337,487
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	484,450,680
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,551,496,482
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	441,331,712
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2019	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	342,693,593
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	171,346,797
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	171,346,797
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	342,693,593
Fondo de Compensación de enero de 2019	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de enero de 2019	2,342,508,607
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de enero de 2019	425,910,656
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en diciembre de 2018	1,027,485
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en diciembre de 2018	186,815
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por enero de 2019 (22+24)	426,097,471

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2016	2017	2017/2016	2018	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)/100)
Aguascalientes	256,544,222	283,072,730	1.103407	1,343,878	1,482,845	1.079591
Baja California	633,728,495	695,758,760	1.097881	3,652,176	4,009,656	2.919248
Baja California Sur	155,461,554	187,236,705	1.204392	841,510	1,013,508	0.737889
Campeche	412,672,269	494,277,882	1.197749	953,492	1,142,044	0.831470
Coahuila	687,515,122	774,610,367	1.126681	3,076,370	3,466,088	2.523501
Colima	113,923,569	127,814,097	1.121928	764,135	857,305	0.624164
Chiapas	323,888,719	332,091,614	1.025326	5,468,889	5,607,396	4.082489
Chihuahua	649,476,276	706,772,622	1.088219	3,829,703	4,167,557	3.034208
Ciudad de México	3,182,484,654	3,409,015,967	1.071181	8,779,092	9,403,993	6.846618
Durango	234,892,829	249,246,661	1.061108	1,822,087	1,933,431	1.407643
Guanajuato	793,875,256	914,368,198	1.151778	5,968,015	6,873,829	5.004521
Guerrero	268,793,323	287,625,173	1.070061	3,631,509	3,885,935	2.829172
Hidalgo	294,186,643	338,705,678	1.151329	2,992,943	3,445,863	2.508775
Jalisco	1,348,094,768	1,466,415,687	1.087769	8,229,627	8,951,933	6.517494
México	1,681,586,197	1,855,140,233	1.103209	17,694,804	19,521,059	14.212391
Michoacán	468,599,851	526,910,480	1.124436	4,697,901	5,282,488	3.845938
Morelos	217,064,108	241,632,616	1.113185	1,995,877	2,221,781	1.617577
Nayarit	136,012,307	150,505,879	1.106561	1,298,784	1,437,183	1.046348
Nuevo León	1,404,656,116	1,559,139,268	1.109979	5,327,266	5,913,155	4.305098
Oaxaca	280,602,184	305,450,056	1.088552	4,093,180	4,455,639	3.243947
Puebla	625,813,356	715,143,324	1.142742	6,392,749	7,305,264	5.318629
Querétaro	442,796,147	484,806,253	1.094875	2,102,539	2,302,017	1.675993
Quintana Roo	301,645,959	327,104,267	1.084398	1,726,430	1,872,137	1.363018
San Luis Potosí	398,157,602	450,391,102	1.131188	2,833,491	3,205,211	2.333568
Sinaloa	429,903,355	457,553,234	1.064316	3,068,336	3,265,681	2.377593
Sonora	653,758,398	712,851,297	1.090390	3,064,948	3,341,987	2.433148
Tabasco	448,911,750	489,406,649	1.090207	2,462,857	2,685,023	1.954843
Tamaulipas	561,036,845	607,890,090	1.083512	3,675,506	3,982,454	2.899443
Tlaxcala	110,303,665	115,400,274	1.046205	1,336,516	1,398,270	1.018017
Veracruz	883,870,754	940,216,541	1.063749	8,241,271	8,766,643	6.382592
Yucatán	275,345,560	300,411,279	1.091034	2,209,689	2,410,845	1.755226
Zacatecas	182,719,713	197,171,148	1.079091	1,616,330	1,744,167	1.269848
Totales	18,858,321,566	20,704,136,131	35.266439	125,191,900	137,352,389	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2018, publicada el 14 de febrero de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma(1+2+3)/3)$)	Población e/ 2018 (5)	Resultado	
	2015/2014 (1)	2016/2015 (2)	2017/2016 (3)			media móvil por población (6=4*5) (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100) (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.089	1.034	1.045	1.056	1,343,878	1,419,338	1.054847
Baja California	1.113	1.117	1.121	1.117	3,652,176	4,080,078	3.032300
Baja California Sur	1.078	1.326	1.156	1.187	841,510	998,713	0.742240
Campeche	1.084	0.838	1.012	0.978	953,492	932,611	0.693113
Coahuila	1.094	1.238	0.768	1.033	3,076,370	3,178,371	2.362154
Colima	1.027	1.119	1.043	1.063	764,135	812,299	0.603698
Chiapas	1.036	0.947	1.006	0.997	5,468,889	5,450,491	4.050786
Chihuahua	1.137	0.927	1.079	1.048	3,829,703	4,012,416	2.982013
Ciudad de México	1.121	1.029	1.056	1.069	8,779,092	9,381,382	6.972211
Durango	1.124	1.092	1.181	1.133	1,822,087	2,063,769	1.533786
Guanajuato	1.084	1.122	1.080	1.095	5,968,015	6,536,746	4.858087
Guerrero	1.030	0.893	1.151	1.025	3,631,509	3,721,465	2.765780
Hidalgo	1.223	0.977	1.105	1.102	2,992,943	3,297,448	2.450652
Jalisco	1.079	1.108	1.077	1.088	8,229,627	8,952,972	6.653817
México	1.071	1.103	1.028	1.067	17,694,804	18,887,422	14.037067
Michoacán	1.045	1.232	1.015	1.097	4,697,901	5,155,494	3.831545
Morelos	0.946	1.153	1.078	1.059	1,995,877	2,113,847	1.571004
Nayarit	1.131	1.171	1.032	1.111	1,298,784	1,443,442	1.072761
Nuevo León	1.099	1.099	1.116	1.105	5,327,266	5,884,236	4.373144
Oaxaca	1.099	1.070	1.056	1.075	4,093,180	4,399,556	3.269735
Puebla	0.982	1.089	1.051	1.041	6,392,749	6,652,792	4.944332
Querétaro	1.122	1.161	1.139	1.141	2,102,539	2,398,448	1.782518
Quintana Roo	1.102	1.114	1.157	1.124	1,726,430	1,941,235	1.442719
San Luis Potosí	1.032	1.243	0.993	1.089	2,833,491	3,086,432	2.293826
Sinaloa	1.084	1.068	1.132	1.095	3,068,336	3,358,398	2.495950
Sonora	1.024	1.139	1.063	1.075	3,064,948	3,294,580	2.448520
Tabasco	0.920	0.944	0.994	0.953	2,462,857	2,346,256	1.743729
Tamaulipas	1.022	1.098	1.132	1.084	3,675,506	3,984,083	2.960956
Tlaxcala	1.196	1.012	1.149	1.119	1,336,516	1,495,816	1.111685
Veracruz	1.097	1.082	1.053	1.077	8,241,271	8,879,005	6.598846
Yucatán	1.173	1.128	1.199	1.166	2,209,689	2,577,092	1.915286
Zacatecas	1.041	1.085	1.248	1.125	1,616,330	1,817,678	1.350892
Totales	1.087	1.077	1.068	34.593	125,191,900	134,553,913	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2018, publicada el 14 de febrero de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2019.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2017 p/ (1)	Población e/ 2018 (2)	Resultado IE 2017 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,472,051,939	1,343,878	3,322,136,215,182,210	0.200004
Baja California	10,799,117,867	3,652,176	39,440,279,095,284,200	2.374442
Baja California Sur	2,699,726,294	841,510	2,271,846,673,630,280	0.136773
Campeche	2,172,409,669	953,492	2,071,375,239,942,520	0.124704
Coahuila	6,038,173,292	3,076,370	18,575,655,171,048,400	1.118319
Colima	1,570,381,497	764,135	1,199,983,464,835,670	0.072243
Chiapas	3,045,745,701	5,468,889	16,656,845,160,066,500	1.002800
Chihuahua	11,699,842,002	3,829,703	44,806,920,014,627,500	2.697532
Ciudad de México	53,826,632,540	8,779,092	472,548,959,119,907,000	28.449091
Durango	2,672,433,863	1,822,087	4,869,407,000,332,510	0.293155
Guanajuato	9,789,076,775	5,968,015	58,421,357,027,441,900	3.517169
Guerrero	3,120,512,633	3,631,509	11,332,169,712,261,100	0.682236
Hidalgo	2,903,370,184	2,992,943	8,689,621,469,329,820	0.523145
Jalisco	15,573,877,262	8,229,627	128,167,200,807,409,000	7.716111
México	25,501,575,376	17,694,804	451,245,377,969,369,000	27.166541
Michoacán	4,680,920,239	4,697,901	21,990,499,869,557,300	1.323905
Morelos	2,472,731,229	1,995,877	4,935,267,386,366,440	0.297120
Nayarit	1,665,939,818	1,298,784	2,163,695,980,607,290	0.130262
Nuevo León	20,967,463,219	5,327,266	111,699,253,910,965,000	6.724684
Oaxaca	2,679,143,435	4,093,180	10,966,216,323,690,600	0.660204
Puebla	6,939,829,136	6,392,749	44,364,585,767,800,600	2.670902
Querétaro	6,907,688,231	2,102,539	14,523,683,904,551,300	0.874376
Quintana Roo	8,074,830,231	1,726,430	13,940,629,156,283,200	0.839274
San Luis Potosí	3,826,385,154	2,833,491	10,842,027,895,542,600	0.652728
Sinaloa	7,456,071,103	3,068,336	22,877,731,384,588,100	1.377319
Sonora	7,353,789,132	3,064,948	22,538,981,291,932,100	1.356925
Tabasco	2,076,634,385	2,462,857	5,114,453,531,193,140	0.307908
Tamaulipas	8,033,037,734	3,675,506	29,525,478,391,197,400	1.777537
Tlaxcala	1,037,313,672	1,336,516	1,386,386,319,954,150	0.083465
Veracruz	8,305,971,219	8,241,271	68,451,759,733,771,800	4.121034
Yucatán	3,592,832,301	2,209,689	7,939,042,013,568,900	0.477958
Zacatecas	2,570,492,943	1,616,330	4,154,764,858,559,190	0.250131
Totales	252,526,000,072	125,191,900	1,661,033,591,860,800,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2018, publicada el 14 de febrero de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET)
de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a
		junio de 2019 e/ 15.2855
Aguascalientes	788,208	12,048,153
Baja California	2,954,803	45,165,641
Baja California Sur	772,438	11,807,101
Campeche	812,889	12,425,415
Coahuila	2,247,592	34,355,568
Colima	323,808	4,949,567
Chiapas	7,283,222	111,327,690
Chihuahua	8,146,362	124,521,216
Ciudad de México	971,991	14,857,368
Durango	4,235,805	64,746,397
Guanajuato	2,563,631	39,186,382
Guerrero	328,051	5,014,424
Hidalgo	271,544	4,150,686
Jalisco	9,576,691	146,384,510
México	218,256	3,336,152
Michoacán	2,455,046	37,526,606
Morelos	451,987	6,908,847
Nayarit	818,713	12,514,438
Nuevo León	3,047,369	46,580,559
Oaxaca	610,250	9,327,976
Puebla	1,221,283	18,667,921
Querétaro	1,435,730	21,945,851
Quintana Roo	53,930	824,347
San Luis Potosí	1,589,981	24,303,655
Sinaloa	9,406,668	143,785,624
Sonora	11,431,317	174,733,396
Tabasco	2,462,672	37,643,173
Tamaulipas	1,967,010	30,066,731
Tlaxcala	17,902	273,641
Veracruz	9,805,475	149,881,588
Yucatán	1,183,000	18,082,747
Zacatecas	853,445	13,045,334
Totales	90,307,069	1,380,388,703

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2019			Resarcimiento	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	BET	
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃	2019	
Aguascalientes	253,448,939	276,911,212	135,282,203	8,550,055	1,004,013	675,196,421
Baja California	635,563,001	748,776,224	388,886,895	101,505,934	3,763,803	1,878,495,857
Baja California Sur	160,245,947	189,265,809	95,190,953	5,846,965	983,925	451,533,599
Campeche	226,439,168	213,269,055	88,890,493	5,331,019	1,035,451	534,965,187
Coahuila	538,189,157	647,268,568	302,941,950	47,807,451	2,862,964	1,539,070,091
Colima	164,236,610	160,095,884	77,423,153	3,088,351	412,464	405,256,462
Chiapas	1,004,369,892	1,047,143,245	519,505,814	42,869,084	9,277,307	2,623,165,343
Chihuahua	629,999,297	778,263,067	382,437,721	115,317,852	10,376,768	1,916,394,705
Ciudad de México	2,744,713,747	1,756,132,245	894,173,132	1,216,181,135	1,238,114	6,612,438,373
Durango	288,519,244	361,055,196	196,705,211	12,532,206	5,395,533	864,207,391
Guanajuato	855,324,839	1,283,641,215	623,040,696	150,356,806	3,265,532	2,915,629,087
Guerrero	493,273,999	725,672,125	354,706,173	29,165,171	417,869	1,603,235,337
Hidalgo	395,380,932	643,491,585	314,291,600	22,364,146	345,890	1,375,874,154
Jalisco	1,432,795,987	1,671,713,025	853,339,803	329,859,010	12,198,709	4,299,906,533
México	2,800,368,390	3,645,425,831	1,800,227,869	1,161,352,925	278,013	9,407,653,027
Michoacán	629,287,410	986,469,020	491,388,626	56,596,106	3,127,217	2,166,868,379
Morelos	323,614,323	414,902,652	201,478,350	12,701,708	575,737	953,272,771
Nayarit	217,191,062	268,384,288	137,579,589	5,568,621	1,042,870	629,766,430
Nuevo León	1,061,831,201	1,104,241,786	560,847,656	287,476,086	3,881,713	3,018,278,443
Oaxaca	538,451,268	832,060,500	419,337,419	28,223,330	777,331	1,818,849,849
Puebla	889,073,482	1,364,208,697	634,101,475	114,179,433	1,555,660	3,003,118,747
Querétaro	376,413,841	429,886,037	228,604,656	37,379,048	1,828,821	1,074,112,403
Quintana Roo	265,685,776	349,608,974	185,026,076	35,878,463	68,696	836,267,984
San Luis Potosí	414,546,142	598,551,505	294,178,907	27,903,711	2,025,305	1,337,205,569
Sinaloa	533,055,947	609,843,796	320,100,981	58,879,540	11,982,135	1,533,862,399
Sonora	552,077,699	624,093,521	314,018,208	58,007,712	14,561,116	1,562,758,256
Tabasco	919,495,148	501,409,997	223,630,042	13,162,873	3,136,931	1,660,834,991
Tamaulipas	623,742,505	743,696,462	379,737,194	75,988,591	2,505,561	1,825,670,314
Tlaxcala	229,036,641	261,117,488	142,571,563	3,568,089	22,803	636,316,585
Veracruz	1,338,567,778	1,637,111,347	846,289,756	176,171,669	12,490,132	4,010,630,681
Yucatán	350,185,660	450,209,039	245,631,829	20,432,408	1,506,896	1,067,965,832
Zacatecas	267,212,803	325,711,351	173,249,378	10,692,959	1,087,111	777,953,602
Totales	22,152,337,833	25,649,630,746	12,824,815,373	4,274,938,458	115,032,392	65,016,754,802

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2019.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2017/2016 (3=2/1)	Población e/ 2018 (4)	Resultado	
	2016	2017			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,162,601,585	1,235,465,389	1.062673	1,343,878	1,428,103	1.079107
Baja California	5,622,007,581	5,990,088,020	1.065471	3,652,176	3,891,289	2.940347
Baja California Sur	1,231,618,447	1,350,719,287	1.096703	841,510	922,886	0.697354
Campeche	338,545,864	383,675,661	1.133305	953,492	1,080,597	0.816524
Coahuila	2,556,901,322	2,679,867,008	1.048092	3,076,370	3,224,318	2.436368
Colima	837,326,485	871,991,883	1.041400	764,135	795,770	0.601302
Chiapas	1,056,942,799	1,069,681,284	1.012052	5,468,889	5,534,801	4.182223
Chihuahua	4,137,507,786	4,790,650,365	1.157859	3,829,703	4,434,256	3.350625
Ciudad de México	21,751,966,824	23,250,262,613	1.068881	8,779,092	9,383,804	7.090617
Durango	807,449,473	902,443,561	1.117647	1,822,087	2,036,450	1.538788
Guanajuato	5,165,374,792	5,437,526,181	1.052688	5,968,015	6,282,456	4.747167
Guerrero	1,723,664,053	1,777,520,631	1.031245	3,631,509	3,744,977	2.829790
Hidalgo	1,277,985,189	1,478,197,828	1.156663	2,992,943	3,461,826	2.615835
Jalisco	7,364,365,775	8,106,727,586	1.100805	8,229,627	9,059,211	6.845348
México	10,596,399,868	10,402,287,858	0.981681	17,694,804	17,370,659	13.125668
Michoacán	2,014,529,830	2,161,700,491	1.073055	4,697,901	5,041,104	3.809174
Morelos	1,142,441,408	1,215,806,285	1.064218	1,995,877	2,124,047	1.604979
Nayarit	531,897,077	735,767,054	1.383288	1,298,784	1,796,593	1.357547
Nuevo León	7,633,166,493	8,647,211,186	1.132847	5,327,266	6,034,978	4.560168
Oaxaca	552,876,788	616,757,881	1.115543	4,093,180	4,566,119	3.450264
Puebla	2,570,768,538	2,625,310,293	1.021216	6,392,749	6,528,378	4.932992
Querétaro	3,220,405,927	3,625,080,965	1.125660	2,102,539	2,366,743	1.788365
Quintana Roo	3,471,609,612	3,694,580,865	1.064227	1,726,430	1,837,314	1.388316
San Luis Potosí	1,502,761,088	1,309,381,374	0.871317	2,833,491	2,468,869	1.865534
Sinaloa	3,243,088,476	3,461,332,676	1.067295	3,068,336	3,274,820	2.474529
Sonora	2,888,175,183	3,010,982,684	1.042521	3,064,948	3,195,272	2.414421
Tabasco	438,834,116	467,867,195	1.066160	2,462,857	2,625,799	1.984114
Tamaulipas	3,109,962,087	3,370,861,597	1.083892	3,675,506	3,983,850	3.010288
Tlaxcala	233,168,380	267,973,239	1.149269	1,336,516	1,536,017	1.160649
Veracruz	3,164,500,473	3,169,163,967	1.001474	8,241,271	8,253,416	6.236470
Yucatán	813,939,954	880,573,920	1.081866	2,209,689	2,390,587	1.806383
Zacatecas	1,120,219,255	1,154,527,890	1.030627	1,616,330	1,665,833	1.258742
Totales	103,283,002,529	110,141,984,715	1.066410	125,191,900	132,341,142	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2018, publicada el 14 de febrero de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2016	2017	(cociente)	min (3), 2	municipios coordinados administración	Valor mínimo por población	
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$	2017/2016	2	predial d/	$I_{i,t} \cdot nc_i$	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	
Aguascalientes	40,296,841	46,369,152	1.150690	1.150690	314,949	362,409	0.981656
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	94,729,715	98,083,031	1.035399	1.035399	651,628	674,695	1.827546
Coahuila	329,540,135	301,193,134	0.913980	0.913980	843,988	771,388	2.089459
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	14,429,063	14,792,635	1.025197	1.025197	1,005,699	1,031,040	2.792777
Chihuahua	1,055,781,973	1,064,816,316	1.008557	1.008557	2,422,184	2,442,911	6.617111
Ciudad de México	14,055,929,836	15,423,370,512	1.097286	1.097286	8,918,653	9,786,310	26.508174
Durango	316,434,125	337,135,395	1.065420	1.065420	1,749,369	1,863,814	5.048511
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	0	0	0	0	0	0	0.000000
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	2,607,381,779	2,895,721,321	1.110586	1.110586	5,907,056	6,560,293	17.769862
México	1,348,631,206	1,267,552,781	0.939881	0.939881	7,371,017	6,927,878	18.765541
Michoacán	2,168,559	2,511,250	1.158027	1.158027	71,815	83,164	0.225265
Morelos	56,918,632	79,849,544	1.402872	1.402872	366,093	513,582	1.391138
Nayarit	6,969,099	7,144,301	1.025140	1.025140	224,913	230,567	0.624537
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	96,242,967	98,485,592	1.023302	1.023302	264,251	270,408	0.732455
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	42,344,895	41,152,578	0.971843	0.971843	703,637	683,824	1.852275
Sinaloa	1,336,388,462	1,415,864,388	1.059471	1.059471	2,966,321	3,142,730	8.512712
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	28,333,835	30,106,234	1.062554	1.062554	454,688	483,131	1.308656
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	38,935,956	40,720,830	1.045841	1.045841	1,042,167	1,089,941	2.952323
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	21,471,457,080	23,164,868,993	1.078868		35,278,428	36,918,085	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2019		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	11,079,793	4,319,659	15,399,452	58,230,456
Baja California	29,439,346	30,190,175	0	30,190,175	59,629,521
Baja California Sur	13,281,123	7,160,121	0	7,160,121	20,441,243
Campeche	19,893,110	8,383,704	8,041,896	16,425,600	36,318,710
Coahuila	30,379,818	25,015,546	9,194,415	34,209,961	64,589,780
Colima	23,005,209	6,173,904	0	6,173,904	29,179,113
Chiapas	39,872,920	42,941,199	12,289,282	55,230,482	95,103,402
Chihuahua	39,996,201	34,402,729	29,117,807	63,520,536	103,516,737
Ciudad de México	220,083,536	72,803,302	116,646,056	189,449,358	409,532,894
Durango	38,935,872	15,799,595	22,215,370	38,014,965	76,950,836
Guanajuato	64,119,654	48,741,802	0	48,741,802	112,861,455
Guerrero	29,484,254	29,055,028	0	29,055,028	58,539,282
Hidalgo	86,188,656	26,858,227	0	26,858,227	113,046,882
Jalisco	73,415,556	70,284,981	78,194,158	148,479,138	221,894,694
México	120,654,958	134,768,512	82,575,524	217,344,037	337,998,995
Michoacán	90,139,479	39,110,902	991,254	40,102,155	130,241,634
Morelos	37,531,376	16,479,209	6,121,537	22,600,746	60,132,122
Nayarit	34,648,676	13,938,685	2,748,203	16,686,888	51,335,564
Nuevo León	41,166,217	46,821,774	0	46,821,774	87,987,991
Oaxaca	94,850,859	35,425,774	3,223,082	38,648,856	133,499,715
Puebla	94,872,995	50,649,769	0	50,649,769	145,522,763
Querétaro	44,883,561	18,362,140	0	18,362,140	63,245,702
Quintana Roo	29,824,745	14,254,613	0	14,254,613	44,079,358
San Luis Potosí	48,129,383	19,154,473	8,150,716	27,305,188	75,434,571
Sinaloa	29,945,765	25,407,364	37,459,171	62,866,535	92,812,300
Sonora	25,109,090	24,790,197	0	24,790,197	49,899,288
Tabasco	45,803,078	20,371,995	5,758,583	26,130,578	71,933,656
Tamaulipas	49,509,217	30,908,300	0	30,908,300	80,417,516
Tlaxcala	31,392,711	11,917,031	0	11,917,031	43,309,742
Veracruz	83,688,467	64,033,301	0	64,033,301	147,721,767
Yucatán	59,235,595	18,547,132	12,991,347	31,538,478	90,774,073
Zacatecas	65,980,157	12,924,197	0	12,924,197	78,904,354
Totales	1,778,292,588	1,026,755,473	440,038,060	1,466,793,533	3,245,086,120

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2017.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	160,717,646	653,036,609	301,845,418	1,115,599,673
Baja California	705,037,092	1,883,382,329	1,058,773,739	3,647,193,160
Baja California Sur	319,153,562	527,166,651	168,546,469	1,014,866,682
Campeche	57,871,712	369,022,348	48,832,149	475,726,209
Coahuila	328,999,154	1,502,915,178	861,938,193	2,693,852,525
Colima	174,647,370	327,779,376	166,137,874	668,564,620
Chiapas	214,010,117	1,034,024,774	135,329,016	1,383,363,907
Chihuahua	400,712,594	1,872,776,757	1,039,660,876	3,313,150,227
Ciudad de México	8,879,525,735	3,317,239,357	3,089,269,298	15,286,034,390
Durango	162,847,082	939,194,430	318,475,643	1,420,517,155
Guanajuato	912,125,239	1,775,370,862	1,207,674,361	3,895,170,462
Guerrero	340,122,004	1,018,326,806	245,238,090	1,603,686,900
Hidalgo	878,206,481	481,886,928	307,157,266	1,667,250,675
Jalisco	3,273,864,369	2,165,417,508	2,382,842,794	7,822,124,671
México	3,610,557,291	2,501,468,344	4,925,307,622	11,037,333,257
Michoacán	1,608,216,868	1,629,683,090	924,796,468	4,162,696,426
Morelos	217,182,066	556,110,444	287,067,621	1,060,360,131
Nayarit	84,766,998	451,710,850	178,537,258	715,015,106
Nuevo León	1,592,078,463	4,030,170,972	2,208,323,160	7,830,572,595
Oaxaca	131,402,849	1,084,442,734	191,725,165	1,407,570,748
Puebla	1,097,060,006	1,255,069,983	931,608,372	3,283,738,361
Querétaro	685,643,971	764,991,846	878,418,233	2,329,054,050
Quintana Roo	1,037,659,368	1,354,777,397	185,034,481	2,577,471,246
San Luis Potosí	209,631,776	793,270,159	542,676,742	1,545,578,677
Sinaloa	267,938,812	1,634,140,909	400,363,010	2,302,442,731
Sonora	264,596,739	1,565,872,748	986,279,178	2,816,748,665
Tabasco	284,288,439	691,696,672	434,460,900	1,410,446,011
Tamaulipas	251,783,522	1,621,082,806	736,522,037	2,609,388,365
Tlaxcala	42,176,516	256,814,878	154,263,748	453,255,142
Veracruz	788,868,166	1,986,776,802	846,417,183	3,622,062,151
Yucatán	226,637,286	1,141,963,754	387,187,149	1,755,788,189
Zacatecas	76,018,857	506,312,632	304,932,207	887,263,696
Totales	29,284,348,150	41,693,896,933	26,835,641,720	97,813,886,803

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2017, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2018.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.124793	1.566264	0.548818
Baja California	3.945401	4.517166	2.407556
Baja California Sur	0.628069	1.264374	1.089843
Campeche	0.181968	0.885075	0.197620
Coahuila	3.211916	3.604641	1.123464
Colima	0.619094	0.786157	0.596385
Chiapas	0.504288	2.480039	0.730800
Chihuahua	3.874179	4.491729	1.368351
Ciudad de México	11.511815	7.956175	30.321746
Durango	1.186764	2.252595	0.556089
Guanajuato	4.500263	4.258107	3.114719
Guerrero	0.913852	2.442388	1.161446
Hidalgo	1.144587	1.155773	2.998894
Jalisco	8.879396	5.193608	11.179571
México	18.353605	5.999603	12.329307
Michoacán	3.446150	3.908685	5.491728
Morelos	1.069725	1.333793	0.741632
Nayarit	0.665299	1.083398	0.289462
Nuevo León	8.229068	9.666093	5.436619
Oaxaca	0.714442	2.600963	0.448714
Puebla	3.471534	3.010201	3.746233
Querétaro	3.273327	1.834781	2.341333
Quintana Roo	0.689510	3.249342	3.543392
San Luis Potosí	2.022224	1.902605	0.715849
Sinaloa	1.491908	3.919377	0.914956
Sonora	3.675258	3.755640	0.903543
Tabasco	1.618970	1.658988	0.970786
Tamaulipas	2.744567	3.888058	0.859789
Tlaxcala	0.574847	0.615953	0.144024
Veracruz	3.154078	4.765150	2.693822
Yucatán	1.442809	2.738923	0.773920
Zacatecas	1.136296	1.214357	0.259589
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	3,134,892	12,347,448	2,658,750	18,141,090
Baja California	10,996,161	35,610,509	11,663,422	58,270,092
Baja California Sur	1,750,482	9,967,532	5,279,754	16,997,768
Campeche	507,159	6,977,380	957,371	8,441,909
Coahuila	8,951,876	28,416,734	5,442,630	42,811,240
Colima	1,725,467	6,197,568	2,889,190	10,812,225
Chiapas	1,405,494	19,551,075	3,540,367	24,496,935
Chihuahua	10,797,660	35,409,982	6,628,984	52,836,626
Ciudad de México	32,084,384	62,721,509	146,893,906	241,699,799
Durango	3,307,609	17,758,047	2,693,978	23,759,634
Guanajuato	12,542,606	33,568,256	15,089,279	61,200,141
Guerrero	2,546,982	19,254,262	5,626,635	27,427,878
Hidalgo	3,190,059	9,111,394	14,528,161	26,829,614
Jalisco	24,747,614	40,943,158	54,159,506	119,850,277
México	51,153,023	47,297,121	59,729,413	158,179,557
Michoacán	9,604,707	30,813,629	26,604,716	67,023,051
Morelos	2,981,413	10,514,793	3,592,841	17,089,047
Nayarit	1,854,244	8,540,833	1,402,300	11,797,376
Nuevo León	22,935,096	76,201,437	26,337,738	125,474,271
Oaxaca	1,991,210	20,504,364	2,173,796	24,669,370
Puebla	9,675,453	23,730,541	18,148,653	51,554,647
Querétaro	9,123,034	14,464,269	11,342,601	34,929,904
Quintana Roo	1,921,722	25,615,783	17,165,989	44,703,494
San Luis Potosí	5,636,106	14,998,948	3,467,936	24,102,991
Sinaloa	4,158,071	30,897,916	4,432,509	39,488,496
Sonora	10,243,251	29,607,119	4,377,221	44,227,591
Tabasco	4,512,203	13,078,423	4,702,981	22,293,607
Tamaulipas	7,649,335	30,651,017	4,165,252	42,465,604
Tlaxcala	1,602,145	4,855,790	697,726	7,155,660
Veracruz	8,790,679	37,565,465	13,050,238	59,406,382
Yucatán	4,021,230	21,591,957	3,749,258	29,362,445
Zacatecas	3,166,950	9,573,229	1,257,579	13,997,759
Totales	278,708,316	788,337,487	484,450,680	1,551,496,482

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de enero de 2019.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	25,329,278	20,723,955
Baja California	81,754,022	66,889,654
Baja California Sur	29,007,918	23,733,751
Campeche	18,727,637	15,322,612
Coahuila	66,726,876	54,594,717
Colima	28,171,250	23,049,205
Chiapas	53,729,125	43,960,193
Chihuahua	83,358,121	68,202,099
Ciudad de México	151,827,157	124,222,219
Durango	37,713,680	30,856,647
Guanajuato	105,537,343	86,348,735
Guerrero	45,355,930	37,109,397
Hidalgo	44,521,878	36,426,991
Jalisco	175,014,149	143,193,395
México	272,236,905	222,739,286
Michoacán	83,003,210	67,911,717
Morelos	36,961,666	30,241,363
Nayarit	24,646,779	20,165,546
Nuevo León	146,627,908	119,968,288
Oaxaca	50,841,754	41,597,799
Puebla	78,581,602	64,294,038
Querétaro	51,292,945	41,966,955
Quintana Roo	17,584,210	14,387,081
San Luis Potosí	53,293,792	43,604,012
Sinaloa	86,608,337	70,861,367
Sonora	84,874,811	69,443,027
Tabasco	68,667,915	56,182,840
Tamaulipas	87,511,121	71,600,008
Tlaxcala	18,575,450	15,198,095
Veracruz	125,165,498	102,408,135
Yucatán	77,617,688	63,505,381
Zacatecas	31,642,652	25,889,443
Totales	2,342,508,607	1,916,597,951

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2017	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal	estatal	estatal		
	2017	minero 2017	no minero 2017		no minero
Aguascalientes	283,072,730	1,114,759	281,957,971	1,327,674	212,370
Baja California	695,758,760	842,981	694,915,779	3,603,298	192,855
Baja California Sur	187,236,705	6,707,986	180,528,719	818,534	220,551
Campeche	494,277,882	354,224,687	140,053,195	940,104	148,976
Coahuila	774,610,367	21,188,661	753,421,706	3,042,622	247,623
Colima	127,814,097	1,706,884	126,107,213	752,331	167,622
Chiapas	332,091,614	6,876,998	325,214,616	5,406,040	60,158
Chihuahua	706,772,622	27,386,074	679,386,548	3,795,324	179,006
Ciudad de México	3,409,015,967	169,085	3,408,846,882	8,802,665	387,252
Durango	249,246,661	11,389,305	237,857,356	1,805,674	131,728
Guanajuato	914,368,198	3,871,492	910,496,706	5,925,401	153,660
Guerrero	287,625,173	10,391,789	277,233,384	3,614,078	76,709
Hidalgo	338,705,678	3,507,161	335,198,517	2,959,883	113,247
Jalisco	1,466,415,687	3,595,203	1,462,820,484	8,143,931	179,621
México	1,855,140,233	6,669,872	1,848,470,361	17,455,027	105,899
Michoacán	526,910,480	2,752,032	524,158,448	4,669,310	112,256
Morelos	241,632,616	1,706,287	239,926,329	1,973,876	121,551
Nayarit	150,505,879	1,976,512	148,529,367	1,276,840	116,326
Nuevo León	1,559,139,268	15,561,111	1,543,578,157	5,256,452	293,654
Oaxaca	305,450,056	4,188,323	301,261,733	4,070,373	74,013
Puebla	715,143,324	6,789,761	708,353,563	6,335,747	111,803
Querétaro	484,806,253	2,945,085	481,861,168	2,073,997	232,335
Quintana Roo	327,104,267	1,784,153	325,320,114	1,681,650	193,453
San Luis Potosí	450,391,102	9,762,059	440,629,043	2,810,708	156,768
Sinaloa	457,553,234	4,852,467	452,700,767	3,044,298	148,704
Sonora	712,851,297	82,963,681	629,887,616	3,026,511	208,123
Tabasco	489,406,649	223,214,977	266,191,672	2,440,107	109,090
Tamaulipas	607,890,090	14,875,009	593,015,081	3,637,270	163,039
Tlaxcala	115,400,274	311,138	115,089,136	1,319,552	87,218
Veracruz	940,216,541	34,003,832	906,212,709	8,185,447	110,710
Yucatán	300,411,279	1,327,862	299,083,417	2,182,983	137,007
Zacatecas	197,171,148	33,195,657	163,975,491	1,604,821	102,177
Totales	20,704,136,131	901,852,883	19,802,283,248	123,982,528	159,718

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2016, publicada el 14 de febrero de 2017 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Quintana Roo	
	Baja California	
	Jalisco	
	Chihuahua	
	Colima	
	Tamaulipas	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Durango	
	Morelos	
	Nayarit	
	Hidalgo	
1	Michoacán	112,256
2	Puebla	111,803
3	Veracruz	110,710
4	Tabasco	109,090
5	México	105,899
6	Zacatecas	102,177
7	Tlaxcala	87,218
8	Guerrero	76,709
9	Oaxaca	74,013
10	Chiapas	60,158

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2019.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000017	15.123147
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000013	11.860007
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000009	8.590946
Michoacán	0.000009	8.104441
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000014	12.292018
Puebla	0.000009	8.137307
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000009	8.339641
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000011	10.430981
Veracruz	0.000009	8.217604
Yucatán		
Zacatecas	0.000010	8.903907
Totales	0.000110	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	15.123147	64,439,345
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.860007	50,535,191
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.590946	36,605,804
Michoacán	8.104441	34,532,819
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	12.292018	52,375,980
Puebla	8.137307	34,672,860
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.339641	35,535,000
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.430981	44,446,145
Veracruz	8.217604	35,015,003
Yucatán		
Zacatecas	8.903907	37,939,323
Totales	100.000000	426,097,471

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2019.

Entidades	Extracción de	
	Petróleo y Gas	Coeficiente de
	Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	participación p/ $(2=(1/\Sigma 1)100)$ (2)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de
Gas Asociado y no Asociado para 2019.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2018 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,130	43.946495
Coahuila	17	0.357245
Colima		
Chiapas	66	1.370512
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	193	3.976292
Oaxaca		
Puebla	34	0.704761
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000393
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,591	32.819119
Tamaulipas	451	9.308277
Tlaxcala		
Veracruz	364	7.516906
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,847	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2018, proporcionado por el
Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	97,538,851	75,300,911	172,839,761
Coahuila	310,087	612,129	922,216
Colima	0	0	0
Chiapas	3,697,007	2,348,329	6,045,335
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	2,026,487	6,813,249	8,839,736
Oaxaca	0	0	0
Puebla	1,856,621	1,207,586	3,064,207
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	28,785	673	29,458
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	49,928,784	56,234,508	106,163,293
Tamaulipas	5,543,278	15,949,435	21,492,712
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	10,416,896	12,879,978	23,296,875
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	171,346,797	171,346,797	342,693,593

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de febrero de 2019.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	675,196,421	58,230,456	18,141,090	0	0	751,567,967
Baja California	1,878,495,857	59,629,521	58,270,092	0	0	1,996,395,470
Baja California Sur	451,533,599	20,441,243	16,997,768	0	0	488,972,610
Campeche	534,965,187	36,318,710	8,441,909	172,839,761	0	752,565,568
Coahuila	1,539,070,091	64,589,780	42,811,240	922,216	0	1,647,393,326
Colima	405,256,462	29,179,113	10,812,225	0	0	445,247,800
Chiapas	2,623,165,343	95,103,402	24,496,935	6,045,335	64,439,345	2,813,250,360
Chihuahua	1,916,394,705	103,516,737	52,836,626	0	0	2,072,748,068
Ciudad de México	6,612,438,373	409,532,894	241,699,799	0	0	7,263,671,067
Durango	864,207,391	76,950,836	23,759,634	0	0	964,917,861
Guanajuato	2,915,629,087	112,861,455	61,200,141	0	0	3,089,690,683
Guerrero	1,603,235,337	58,539,282	27,427,878	0	50,535,191	1,739,737,689
Hidalgo	1,375,874,154	113,046,882	26,829,614	0	0	1,515,750,650
Jalisco	4,299,906,533	221,894,694	119,850,277	0	0	4,641,651,504
México	9,407,653,027	337,998,995	158,179,557	0	36,605,804	9,940,437,384
Michoacán	2,166,868,379	130,241,634	67,023,051	0	34,532,819	2,398,665,884
Morelos	953,272,771	60,132,122	17,089,047	0	0	1,030,493,941
Nayarit	629,766,430	51,335,564	11,797,376	0	0	692,899,370
Nuevo León	3,018,278,443	87,987,991	125,474,271	8,839,736	0	3,240,580,441
Oaxaca	1,818,849,849	133,499,715	24,669,370	0	52,375,980	2,029,394,914
Puebla	3,003,118,747	145,522,763	51,554,647	3,064,207	34,672,860	3,237,933,224
Querétaro	1,074,112,403	63,245,702	34,929,904	0	0	1,172,288,009
Quintana Roo	836,267,984	44,079,358	44,703,494	0	0	925,050,835
San Luis Potosí	1,337,205,569	75,434,571	24,102,991	29,458	0	1,436,772,589
Sinaloa	1,533,862,399	92,812,300	39,488,496	0	0	1,666,163,196
Sonora	1,562,758,256	49,899,288	44,227,591	0	0	1,656,885,135
Tabasco	1,660,834,991	71,933,656	22,293,607	106,163,293	35,535,000	1,896,760,547
Tamaulipas	1,825,670,314	80,417,516	42,465,604	21,492,712	0	1,970,046,148
Tlaxcala	636,316,585	43,309,742	7,155,660	0	44,446,145	731,228,132
Veracruz	4,010,630,681	147,721,767	59,406,382	23,296,875	35,015,003	4,276,070,709
Yucatán	1,067,965,832	90,774,073	29,362,445	0	0	1,188,102,350
Zacatecas	777,953,602	78,904,354	13,997,759	0	37,939,323	908,795,038
Totales	65,016,754,802	3,245,086,120	1,551,496,482	342,693,593	426,097,471	70,582,128,469

1/ Corresponde al mes de enero de 2019.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2018.

Entidades/municipios	Coeficiente 2017 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2017 (2)	Agua y predial 2016 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.079158	614,258,477	562,159,225	0.086494	0.081649
Mexicali, B.C.	1.417562	1,675,115,993	1,673,204,081	1.419182	1.339690
Tecate, B.C.	0.550306	261,252,315	246,227,891	0.583885	0.551180
Tijuana, B.C.	1.753122	3,223,102,254	2,871,233,728	1.967966	1.857736
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010331	384,764,749	367,179,507	0.010826	0.010220
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.326516	186,368,410	168,681,912	0.360751	0.340545
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.123107	2,195,759	2,095,487	0.128998	0.121773
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.017973	20,669,588	17,741,308	0.020940	0.019767
Cd. Juárez, Chih.	3.529727	2,520,176,283	1,952,064,581	4.556987	4.301741
Ojinaga, Chih.	0.058885	31,856,343	25,360,869	0.073967	0.069824
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.191934	129,862,913	115,828,841	0.215189	0.203136
Piedras Negras, Coah.	2.353208	184,241,319	171,619,360	2.526278	2.384775
Colima					
Manzanillo, Col.	2.848950	348,789,790	342,516,611	2.901129	2.738630
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.114285	1,195,729,599	1,204,540,450	0.113449	0.107094
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.420843	146,958,305	135,422,711	4.797420	4.528706
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.704440	13,220,666	12,659,700	1.779966	1.680266
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.164472	42,943,542	41,429,302	0.170484	0.160934
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.167957	1,766,861,315	1,763,988,034	0.168231	0.158808
O. P. Blanco, Q.R.	0.391065	202,853,691	196,949,770	0.402788	0.380227
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.264845	885,493,246	848,116,635	0.276517	0.261029
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.182656	96,191,118	96,780,847	0.181543	0.171374
Guaymas, Son.	0.025740	217,949,382	211,620,226	0.026510	0.025025
Naco, Son.	0.069790	4,298,873	3,692,796	0.081244	0.076694
Nogales, Son.	4.483638	319,834,350	301,394,773	4.757950	4.491448
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022336	10,307,915	10,070,433	0.022862	0.021582
San Luis R.C., Son.	0.083653	184,907,671	160,052,593	0.096644	0.091231
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.404754	274,534,266	269,453,553	9.582086	9.045373
Cd. Camargo, Tamps.	0.084525	15,529,860	14,607,063	0.089865	0.084831
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.248166	18,546,911	18,071,854	0.254690	0.240424
Cd. Madero, Tamps.	1.380580	259,206,037	233,880,432	1.530075	1.444372
Matamoros, Tamps.	5.034149	563,684,530	468,337,846	6.059027	5.719649
Nuevo Laredo, Tamps.	49.422765	478,518,006	464,357,933	50.929857	48.077168
Reynosa, Tamps.	2.728735	645,273,976	607,716,647	2.897372	2.735084
Río Bravo, Tamps.	0.085352	94,917,197	83,503,168	0.097019	0.091585
Tampico, Tamps.	1.497143	410,167,593	381,494,233	1.609669	1.519508
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.227587	237,085,779	251,711,287	0.214363	0.202356
Tuxpan, Ver.	0.923972	102,564,190	101,148,966	0.936899	0.884422
Veracruz, Ver.	3.070280	429,664,423	396,463,522	3.327393	3.141019
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.535495	47,837,643	37,836,013	0.677049	0.639126
Total	100.000000	18,247,734,279	16,831,214,188	105.933563	100.000000

Coefficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de febrero de 2019.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coefficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			16,904,132
Ensenada, B.C.	0.081649	360,343	
Mexicali, B.C.	1.339690	5,912,479	
Tecate, B.C.	0.551180	2,432,533	
Tijuana, B.C.	1.857736	8,198,778	
Baja California Sur			45,103
La Paz, B.C.S.	0.010220	45,103	
Campeche			1,502,932
Cd. del Carmen, Camp.	0.340545	1,502,932	
Chiapas			537,421
Suchiate, Chis.	0.121773	537,421	
Chihuahua			19,380,340
Ascensión, Chih.	0.019767	87,239	
Cd. Juárez, Chih.	4.301741	18,984,946	
Ojinaga, Chih.	0.069824	308,155	
Coahuila			11,421,271
Cd. Acuña, Coah.	0.203136	896,501	
Piedras Negras, Coah.	2.384775	10,524,770	
Colima			12,086,444
Manzanillo, Col.	2.738630	12,086,444	
Guanajuato			472,640
Acapulco, Gro.	0.107094	472,640	
Michoacán			19,986,615
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.528706	19,986,615	
Nuevo León			7,415,546
Anáhuac, N.L.	1.680266	7,415,546	
Oaxaca			710,255
Salina Cruz, Oax.	0.160934	710,255	
Quintana Roo			2,378,931
Benito Juárez, Q.R.	0.158808	700,870	
O. P. Blanco, Q.R.	0.380227	1,678,061	
Sinaloa			1,152,003
Mazatlán, Sin.	0.261029	1,152,003	
Sonora			21,525,307
Agua Prieta, Son.	0.171374	756,328	
Guaymas, Son.	0.025025	110,445	
Naco, Son.	0.076694	338,474	
Nogales, Son.	4.491448	19,822,182	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.021582	95,248	
San Luis R.C., Son.	0.091231	402,631	
Tamaulipas			304,333,498
Altamira, Tamps.	9.045373	39,920,100	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084831	374,386	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.240424	1,061,067	
Cd. Madero, Tamps.	1.444372	6,374,473	
Matamoros, Tamps.	5.719649	25,242,623	
Nuevo Laredo, Tamps.	48.077168	212,179,790	
Reynosa, Tamps.	2.735084	12,070,795	
Río Bravo, Tamps.	0.091585	404,193	
Tampico, Tamps.	1.519508	6,706,072	
Veracruz			18,658,608
Coatzacoalcos, Ver.	0.202356	893,061	
Tuxpan, Ver.	0.884422	3,903,234	
Veracruz, Ver.	3.141019	13,862,313	
Yucatán			2,820,665
Progreso, Yuc.	0.639126	2,820,665	
Total	100.000000	441,331,712	441,331,712
Recaudación Federal Participable (RFP)		324,508,612,049	
0.136% de la RFP		441,331,712	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de febrero de 2019.

(Pesos)						
Municipios	Importe del	Coeficientes	Participaciones	3.17% del Derecho	Participación	
	Crudo	de	a municipios	Adicional de	a	Participación
	Exportado (a)	Distribución	por los que se exportan hidrocarburos	Extracción ^{1/}	distribuir	
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4)	(5=3+4)	(6=2 x 5)
Campeche, Camp.	135,955,878	8.434603%				1,694,402
Cd. del Carmen, Camp.	543,823,512	33.738411%				6,777,607
Cd. Madero, Tamps.	31,050,840	1.926371%				386,983
Coatzacoalcos, Ver.	188,584,057	11.699616%				2,350,300
Paraíso, Tab.	642,534,570	39.862372%				8,007,831
Piedras Negras, Coah.	150,593	0.009343%				1,877
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%				0
Salina Cruz, Oax.	69,782,974	4.329284%				869,697
Total	1,611,882,424	100.000000%	20,088,935	-239	20,088,696	20,088,696

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 11 de febrero de 2019.

1/ Corresponde al 3.17% de la devolución por \$20,624.5 (factor de 0.0148) pagada por el SAT por saldos a favor de PEMEX generados por pagos en exceso de los derechos especial y adicional sobre hidrocarburos. Oficio UPIT números 349-A-DG-3-2019 de fecha 17 de enero de 2019.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018 por entidades federativas y, en su caso, por municipios.

- Cuadro 26. Determinación de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Integración de los fondos de participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Integración del Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Diferencias del Fondo de Fomento Municipal por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 38. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Diferencias de participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.
- Cuadro 40. Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 41. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 26.

Determinación de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018. p/

(Miles de pesos)

Conceptos	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos Tributarios	203,106,721	218,086,948	213,051,314	216,762,665	851,007,648
Renta 1/	100,512,014	97,898,318	96,790,629	110,273,346	405,474,307
Valor Agregado	70,608,470	78,794,398	74,578,643	66,064,586	290,046,097
Especial sobre Producción y Servicios	22,996,721	28,474,404	28,924,672	32,012,218	112,408,015
Artículo 2, fracción I, inciso D)	12,315,032	16,249,008	16,385,661	19,759,504	64,709,205
Bebidas Alcohólicas	1,157,487	1,070,664	1,203,933	1,486,781	4,918,866
Cervezas	3,281,503	3,264,718	3,104,870	2,398,280	12,049,371
Tabacos	1,227,525	3,056,262	3,365,813	3,568,494	11,218,093
Bebidas Energetizantes	3,946	105	5,054	478	9,582
Telecomunicaciones	443,440	469,475	519,312	553,750	1,985,977
Bebidas saborizadas	2,418,404	2,264,684	2,170,268	1,769,403	8,622,761
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,700,535	1,579,949	1,764,579	1,923,405	6,968,469
Plaguicidas	69,975	67,895	70,033	61,234	269,137
Combustibles Fósiles	376,791	437,720	333,287	488,673	1,636,471
Retenciones	2,083	13,924	1,861	2,216	20,083
Importación	6,081,341	6,858,547	6,417,088	5,772,858	25,129,834
Exportación	13	2	0	0	15
Tenencia (Aeronaves)	0	0	0	0	0
Recargos y actualizaciones	2,950,636	6,077,768	5,986,944	2,687,004	17,702,352
No Comprendidos 2/	-68,888	-135,782	302,014	-106,460	-9,115
Derecho de Minería	26,414	119,293	51,323	59,114	256,143
Petroleros	35,818,620	36,851,009	33,162,718	36,946,479	142,778,826
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	35,833,435	36,851,490	33,163,907	36,946,920	142,795,752
ISR contratos y asignaciones 4/	695	0	0	-6	689
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 5/	-22	-40	0	0	-61
Derecho especial sobre hidrocarburos 5/	0	-441	-593	-113	-1,147
Derecho adicional sobre hidrocarburos 5/	-15,488	0	-596	-322	-16,406
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	238,925,341	254,937,957	246,214,032	253,709,144	993,786,474
Menos:	3,373,368	4,702,049	3,527,646	2,874,166	14,477,229
20% de Bebidas Alcohólicas	231,497	214,133	240,787	297,356	983,773
20% de Cervezas	656,301	652,944	620,974	479,656	2,409,874
8% de Tabacos	98,202	244,501	269,265	285,479	897,447
Incentivos Económicos	2,362,368	3,565,471	2,371,620	1,786,674	10,086,134
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000
Recaudación Federal Participable 7/	235,551,973	250,235,909	242,686,386	250,834,978	979,309,245

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

3/ Corresponde al 78.47% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Corresponde al 0.8029 del ISR de contratos y asignaciones.

5/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

6/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP

Cuadro 27.

Integración de los fondos de participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2018	979,309,245,359
2) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2007	443,046,756,667
3) Crecimiento (1-2)	536,262,488,692
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	88,609,351,333
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2018 (3 x 20%)	107,252,497,738
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2018 (5 x 60%)	64,351,498,643
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2018 (5 x 30%)	32,175,749,322
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2018 (5 x 10%)	10,725,249,774
6) Total fondo general de participaciones de septiembre a diciembre de 2018 (4+5)	195,861,849,072
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2013	711,317,035,000
8) Crecimiento (1-7)	267,992,210,359
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	7,113,170,350
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2018 (8 x 1%)	2,679,922,104
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2018 (10 x 70%)	1,875,945,473
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2018 (10 x 30%)	803,976,631
11) Total fondo de fomento municipal de septiembre a diciembre de 2018 (9+10)	9,793,092,454
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	897,447,443
13) Participaciones por cerveza	2,409,874,291
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	983,773,146
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	4,291,094,881
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	1,331,860,574

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2016	2017	2017/2016	2018	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	256,544,222	283,072,730	1.103407	1,339,861	1,478,412	1.078966
Baja California	633,728,495	695,758,760	1.097881	3,640,004	3,996,293	2.916550
Baja California Sur	155,461,554	187,236,705	1.204392	835,746	1,006,566	0.734606
Campeche	412,672,269	494,277,882	1.197749	950,145	1,138,035	0.830554
Coahuila	687,515,122	774,610,367	1.126681	3,067,944	3,456,595	2.522671
Colima	113,923,569	127,814,097	1.121928	761,221	854,036	0.623287
Chiapas	323,888,719	332,091,614	1.025326	5,453,190	5,591,299	4.080607
Chihuahua	649,476,276	706,772,622	1.088219	3,821,224	4,158,330	3.034806
Ciudad de México	3,182,484,654	3,409,015,967	1.071181	8,785,117	9,410,447	6.867874
Durango	234,892,829	249,246,661	1.061108	1,818,025	1,929,121	1.407899
Guanajuato	793,875,256	914,368,198	1.151778	5,957,510	6,861,730	5.007785
Guerrero	268,793,323	287,625,173	1.070061	3,627,219	3,881,345	2.832659
Hidalgo	294,186,643	338,705,678	1.151329	2,984,752	3,436,432	2.507956
Jalisco	1,348,094,768	1,466,415,687	1.087769	8,208,360	8,928,799	6.516361
México	1,681,586,197	1,855,140,233	1.103209	17,635,082	19,455,173	14.198654
Michoacán	468,599,851	526,910,480	1.124436	4,690,844	5,274,553	3.849442
Morelos	217,064,108	241,632,616	1.113185	1,990,362	2,215,642	1.617006
Nayarit	136,012,307	150,505,879	1.106561	1,293,287	1,431,101	1.044437
Nuevo León	1,404,656,116	1,559,139,268	1.109979	5,309,610	5,893,557	4.301200
Oaxaca	280,602,184	305,450,056	1.088552	4,087,563	4,449,525	3.247325
Puebla	625,813,356	715,143,324	1.142742	6,378,594	7,289,088	5.319677
Querétaro	442,796,147	484,806,253	1.094875	2,095,406	2,294,207	1.674344
Quintana Roo	301,645,959	327,104,267	1.084398	1,715,181	1,859,939	1.357409
San Luis Potosí	398,157,602	450,391,102	1.131188	2,827,850	3,198,830	2.334550
Sinaloa	429,903,355	457,553,234	1.064316	3,062,377	3,259,338	2.378710
Sonora	653,758,398	712,851,297	1.090390	3,055,334	3,331,504	2.431378
Tabasco	448,911,750	489,406,649	1.090207	2,457,157	2,678,809	1.955032
Tamaulipas	561,036,845	607,890,090	1.083512	3,666,042	3,972,200	2.898966
Tlaxcala	110,303,665	115,400,274	1.046205	1,332,275	1,393,833	1.017239
Veracruz	883,870,754	940,216,541	1.063749	8,227,381	8,751,867	6.387234
Yucatán	275,345,560	300,411,279	1.091034	2,203,014	2,403,562	1.754153
Zacatecas	182,719,713	197,171,148	1.079091	1,613,468	1,741,078	1.270663
Totales	18,858,321,566	20,704,136,131	35.266439	124,891,145	137,021,248	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 10 de diciembre de 2018.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2018 (5)	Resultado	
	2015/2014 (1)	2016/2015 (2)	2017/2016 (3)			media móvil por población (6=4*5) (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100) (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.089	1.034	1.045	1.056	1,339,861	1,415,096	1.054236
Baja California	1.113	1.117	1.121	1.117	3,640,004	4,066,480	3.029498
Baja California Sur	1.078	1.326	1.156	1.187	835,746	991,873	0.738938
Campeche	1.084	0.838	1.012	0.978	950,145	929,337	0.692350
Coahuila	1.094	1.238	0.768	1.033	3,067,944	3,169,666	2.361378
Colima	1.027	1.119	1.043	1.063	761,221	809,202	0.602849
Chiapas	1.036	0.947	1.006	0.997	5,453,190	5,434,845	4.048920
Chihuahua	1.137	0.927	1.079	1.048	3,821,224	4,003,532	2.982602
Ciudad de México	1.121	1.029	1.056	1.069	8,785,117	9,387,820	6.993858
Durango	1.124	1.092	1.181	1.133	1,818,025	2,059,168	1.534065
Guanajuato	1.084	1.122	1.080	1.095	5,957,510	6,525,240	4.861256
Guerrero	1.030	0.893	1.151	1.025	3,627,219	3,717,069	2.769189
Hidalgo	1.223	0.977	1.105	1.102	2,984,752	3,288,424	2.449852
Jalisco	1.079	1.108	1.077	1.088	8,208,360	8,929,835	6.652663
México	1.071	1.103	1.028	1.067	17,635,082	18,823,675	14.023501
Michoacán	1.045	1.232	1.015	1.097	4,690,844	5,147,750	3.835036
Morelos	0.946	1.153	1.078	1.059	1,990,362	2,108,006	1.570449
Nayarit	1.131	1.171	1.032	1.111	1,293,287	1,437,332	1.070802
Nuevo León	1.099	1.099	1.116	1.105	5,309,610	5,864,735	4.369185
Oaxaca	1.099	1.070	1.056	1.075	4,087,563	4,393,518	3.273139
Puebla	0.982	1.089	1.051	1.041	6,378,594	6,638,062	4.945308
Querétaro	1.122	1.161	1.139	1.141	2,095,406	2,390,311	1.780764
Quintana Roo	1.102	1.114	1.157	1.124	1,715,181	1,928,587	1.436783
San Luis Potosí	1.032	1.243	0.993	1.089	2,827,850	3,080,288	2.294792
Sinaloa	1.084	1.068	1.132	1.095	3,062,377	3,351,876	2.497123
Sonora	1.024	1.139	1.063	1.075	3,055,334	3,284,246	2.446739
Tabasco	0.920	0.944	0.994	0.953	2,457,157	2,340,826	1.743898
Tamaulipas	1.022	1.098	1.132	1.084	3,666,042	3,973,824	2.960470
Tlaxcala	1.196	1.012	1.149	1.119	1,332,275	1,491,069	1.110836
Veracruz	1.097	1.082	1.053	1.077	8,227,381	8,864,040	6.603645
Yucatán	1.173	1.128	1.199	1.166	2,203,014	2,569,307	1.914115
Zacatecas	1.041	1.085	1.248	1.125	1,613,468	1,814,459	1.351759
Totales	1.087	1.077	1.068	34.593	124,891,145	134,229,497	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2018.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2017 p/ (1)	Población e/ 2018 (2)	Resultado IE 2017 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,472,051,939	1,339,861	3,312,205,982,544,730	0.199779
Baja California	10,799,117,867	3,640,004	39,308,832,232,606,300	2.370957
Baja California Sur	2,699,726,294	835,746	2,256,285,451,271,890	0.136090
Campeche	2,172,409,669	950,145	2,064,104,184,780,980	0.124499
Coahuila	6,038,173,292	3,067,944	18,524,777,522,888,000	1.117343
Colima	1,570,381,497	761,221	1,195,407,373,154,840	0.072102
Chiapas	3,045,745,701	5,453,190	16,609,029,998,309,100	1.001793
Chihuahua	11,699,842,002	3,821,224	44,707,717,054,292,500	2.696597
Ciudad de México	53,826,632,540	8,785,117	472,873,264,580,961,000	28.521890
Durango	2,672,433,863	1,818,025	4,858,551,573,980,560	0.293049
Guanajuato	9,789,076,775	5,957,510	58,318,522,775,923,800	3.517548
Guerrero	3,120,512,633	3,627,219	11,318,782,713,064,400	0.682705
Hidalgo	2,903,370,184	2,984,752	8,665,839,964,150,710	0.522690
Jalisco	15,573,877,262	8,208,360	127,835,991,159,684,000	7.710573
México	25,501,575,376	17,635,082	449,722,372,884,764,000	27.125517
Michoacán	4,680,920,239	4,690,844	21,957,466,615,433,900	1.324390
Morelos	2,472,731,229	1,990,362	4,921,630,273,640,650	0.296854
Nayarit	1,665,939,818	1,293,287	2,154,538,309,427,630	0.129953
Nuevo León	20,967,463,219	5,309,610	111,329,052,380,376,000	6.714939
Oaxaca	2,679,143,435	4,087,563	10,951,167,575,018,400	0.660532
Puebla	6,939,829,136	6,378,594	44,266,352,486,383,900	2.669975
Querétaro	6,907,688,231	2,095,406	14,474,411,364,402,900	0.873041
Quintana Roo	8,074,830,231	1,715,181	13,849,795,391,010,900	0.835366
San Luis Potosí	3,826,385,154	2,827,850	10,820,443,256,890,500	0.652647
Sinaloa	7,456,071,103	3,062,377	22,833,300,656,883,900	1.377217
Sonora	7,353,789,132	3,055,334	22,468,281,963,219,000	1.355200
Tabasco	2,076,634,385	2,457,157	5,102,616,715,199,440	0.307770
Tamaulipas	8,033,037,734	3,666,042	29,449,453,722,078,500	1.776277
Tlaxcala	1,037,313,672	1,332,275	1,381,987,072,670,220	0.083356
Veracruz	8,305,971,219	8,227,381	68,336,389,793,540,300	4.121787
Yucatán	3,592,832,301	2,203,014	7,915,059,857,962,130	0.477406
Zacatecas	2,570,492,943	1,613,468	4,147,408,107,756,320	0.250156
Totales	252,526,000,072	124,891,145	1,657,931,040,994,270,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 31.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET)
de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2018 d/ 14.6687	Adición al tercer ajuste cuatrimestral de 2018
Aguascalientes	788,208	11,561,987	3,853,996
Baja California	2,954,803	43,343,119	14,447,706
Baja California Sur	772,438	11,330,661	3,776,887
Campeche	812,889	11,924,025	3,974,675
Coahuila	2,247,592	32,969,253	10,989,751
Colima	323,808	4,749,842	1,583,281
Chiapas	7,283,222	106,835,399	35,611,800
Chihuahua	8,146,362	119,496,540	39,832,180
Ciudad de México	971,991	14,257,844	4,752,615
Durango	4,235,805	62,133,753	20,711,251
Guanajuato	2,563,631	37,605,134	12,535,045
Guerrero	328,051	4,812,082	1,604,027
Hidalgo	271,544	3,983,197	1,327,732
Jalisco	9,576,691	140,477,607	46,825,869
México	218,256	3,201,532	1,067,177
Michoacán	2,455,046	36,012,333	12,004,111
Morelos	451,987	6,630,062	2,210,021
Nayarit	818,713	12,009,455	4,003,152
Nuevo León	3,047,369	44,700,942	14,900,314
Oaxaca	610,250	8,951,574	2,983,858
Puebla	1,221,283	17,914,634	5,971,545
Querétaro	1,435,730	21,060,293	7,020,098
Quintana Roo	53,930	791,083	263,694
San Luis Potosí	1,589,981	23,322,954	7,774,318
Sinaloa	9,406,668	137,983,591	45,994,530
Sonora	11,431,317	167,682,560	55,894,187
Tabasco	2,462,672	36,124,197	12,041,399
Tamaulipas	1,967,010	28,853,480	9,617,827
Tlaxcala	17,902	262,599	87,533
Veracruz	9,805,475	143,833,571	47,944,524
Yucatán	1,183,000	17,353,072	5,784,357
Zacatecas	853,445	12,518,929	4,172,976
Totales	90,307,069	1,324,687,303	441,562,434

d/ Definitivos.

Cuadro 32.

Integración del Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2018				Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	Resarcimiento	
	Participaciones	Parte	Parte	Parte	BET	
	septiembre a diciembre de 2007	C ₁	C ₂	C ₃	2018	
Aguascalientes	1,013,795,756	694,330,571	339,208,310	21,426,848	3,853,996	2,072,615,481
Baja California	2,542,252,003	1,876,843,472	974,763,787	254,291,061	14,447,706	5,662,598,030
Baja California Sur	640,983,788	472,729,862	237,758,809	14,596,038	3,776,887	1,369,845,384
Campeche	905,756,673	534,473,927	222,768,646	13,352,807	3,974,675	1,680,326,728
Coahuila	2,152,756,629	1,623,376,383	759,791,085	119,837,835	10,989,751	4,666,751,683
Colima	656,946,440	401,094,476	193,971,283	7,733,158	1,583,281	1,261,328,637
Chiapas	4,017,479,567	2,625,931,919	1,302,770,300	107,444,755	35,611,800	8,089,238,341
Chihuahua	2,519,997,189	1,952,943,452	959,674,686	289,216,753	39,832,180	5,761,664,260
Ciudad de México	10,978,854,988	4,419,580,131	2,250,326,226	3,059,043,922	4,752,615	20,712,557,881
Durango	1,154,076,975	906,004,150	493,597,013	31,430,245	20,711,251	2,605,819,634
Guanajuato	3,421,299,355	3,222,584,934	1,564,145,698	377,265,826	12,535,045	8,597,830,857
Guerrero	1,973,095,997	1,822,858,424	891,007,409	73,221,846	1,604,027	4,761,787,703
Hidalgo	1,581,523,728	1,613,907,070	788,258,197	56,059,809	1,327,732	4,041,076,536
Jalisco	5,731,183,948	4,193,376,099	2,140,544,014	826,978,265	46,825,869	12,938,908,194
México	11,201,473,559	9,137,046,586	4,512,166,567	2,909,279,493	1,067,177	27,761,033,382
Michoacán	2,517,149,639	2,477,173,503	1,233,951,655	142,044,095	12,004,111	6,382,323,004
Morelos	1,294,457,293	1,040,567,733	505,303,841	31,838,305	2,210,021	2,874,377,193
Nayarit	868,764,247	672,110,863	344,538,618	13,937,830	4,003,152	1,903,354,710
Nuevo León	4,247,324,806	2,767,886,409	1,405,817,888	720,193,943	14,900,314	9,156,123,360
Oaxaca	2,153,805,072	2,089,702,041	1,053,157,074	70,843,723	2,983,858	5,370,491,768
Puebla	3,556,293,926	3,423,292,170	1,591,189,800	286,361,541	5,971,545	8,863,108,981
Querétaro	1,505,655,362	1,077,465,339	572,974,256	93,635,787	7,020,098	3,256,750,841
Quintana Roo	1,062,743,102	873,513,056	462,295,682	89,595,111	263,694	2,488,410,645
San Luis Potosí	1,658,184,566	1,502,318,116	738,366,487	69,998,060	7,774,318	3,976,641,548
Sinaloa	2,132,223,787	1,530,735,643	803,468,139	147,709,915	45,994,530	4,660,132,013
Sonora	2,208,310,798	1,564,628,014	787,256,633	145,348,588	55,894,187	4,761,438,219
Tabasco	3,677,980,592	1,258,092,416	561,112,277	33,009,116	12,041,399	5,542,235,800
Tamaulipas	2,494,970,020	1,865,528,385	952,553,448	190,510,184	9,617,827	5,513,179,863
Tlaxcala	916,146,565	654,608,321	357,419,747	8,940,153	87,533	1,937,202,318
Veracruz	5,354,271,110	4,110,280,667	2,124,772,385	442,071,975	47,944,524	12,079,340,660
Yucatán	1,400,742,640	1,128,823,804	615,880,795	51,202,970	5,784,357	3,202,434,566
Zacatecas	1,068,851,213	817,690,708	434,938,569	26,829,818	4,172,976	2,352,483,284
Totales	88,609,351,333	64,351,498,643	32,175,749,322	10,725,249,774	441,562,434	196,303,411,506

Cuadro 33.

Diferencias del Fondo General de Participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.
(Pesos)

Entidades	Pago	Pago	Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	2,079,350,240	2,072,615,481	-6,734,759	-0.3
Baja California	5,585,000,959	5,662,598,030	77,597,071	1.4
Baja California Sur	1,317,785,111	1,369,845,384	52,060,273	4.0
Campeche	1,580,805,935	1,680,326,728	99,520,793	6.3
Coahuila	4,571,181,784	4,666,751,683	95,569,899	2.1
Colima	1,246,170,279	1,261,328,637	15,158,358	1.2
Chiapas	8,057,019,004	8,089,238,341	32,219,337	0.4
Chihuahua	5,702,521,641	5,761,664,260	59,142,619	1.0
Ciudad de México	20,479,288,388	20,712,557,881	233,269,493	1.1
Durango	2,602,257,774	2,605,819,634	3,561,860	0.1
Guanajuato	8,347,959,676	8,597,830,857	249,871,181	3.0
Guerrero	4,696,802,996	4,761,787,703	64,984,707	1.4
Hidalgo	3,861,281,978	4,041,076,536	179,794,558	4.7
Jalisco	12,825,919,876	12,938,908,194	112,988,318	0.9
México	27,172,680,332	27,761,033,382	588,353,050	2.2
Michoacán	6,264,533,765	6,382,323,004	117,789,239	1.9
Morelos	2,822,246,674	2,874,377,193	52,130,519	1.8
Nayarit	1,871,621,028	1,903,354,710	31,733,682	1.7
Nuevo León	8,925,567,096	9,156,123,360	230,556,264	2.6
Oaxaca	5,145,153,033	5,370,491,768	225,338,735	4.4
Puebla	8,609,609,142	8,863,108,981	253,499,839	2.9
Querétaro	3,227,259,462	3,256,750,841	29,491,379	0.9
Quintana Roo	2,476,723,555	2,488,410,645	11,687,090	0.5
San Luis Potosí	3,886,534,998	3,976,641,548	90,106,550	2.3
Sinaloa	4,659,580,962	4,660,132,013	551,051	0.0
Sonora	4,745,526,946	4,761,438,219	15,911,273	0.3
Tabasco	5,388,772,349	5,542,235,800	153,463,451	2.8
Tamaulipas	5,386,663,696	5,513,179,863	126,516,167	2.3
Tlaxcala	1,918,732,318	1,937,202,318	18,470,000	1.0
Veracruz	11,847,304,089	12,079,340,660	232,036,571	2.0
Yucatán	3,158,634,058	3,202,434,566	43,800,508	1.4
Zacatecas	2,321,998,918	2,352,483,284	30,484,366	1.3
Totales	192,782,488,062	196,303,411,506	3,520,923,442	1.8

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2018.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2018.

Cuadro 34.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2018.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2017/2016 (3=2/1)	Población e/ 2018 (4)	Resultado	
	2016	2017			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,162,601,585	1,235,465,389	1.062673	1,339,861	1,423,834	1.078476
Baja California	5,622,007,581	5,990,088,020	1.065471	3,640,004	3,878,320	2.937615
Baja California Sur	1,231,618,447	1,350,719,287	1.096703	835,746	916,565	0.694248
Campeche	338,545,864	383,675,661	1.133305	950,145	1,076,804	0.815620
Coahuila	2,556,901,322	2,679,867,008	1.048092	3,067,944	3,215,487	2.435555
Colima	837,326,485	871,991,883	1.041400	761,221	792,736	0.600454
Chiapas	1,056,942,799	1,069,681,284	1.012052	5,453,190	5,518,913	4.180274
Chihuahua	4,137,507,786	4,790,650,365	1.157859	3,821,224	4,424,438	3.351269
Ciudad de México	21,751,966,824	23,250,262,613	1.068881	8,785,117	9,390,244	7.112595
Durango	807,449,473	902,443,561	1.117647	1,818,025	2,031,910	1.539061
Guanajuato	5,165,374,792	5,437,526,181	1.052688	5,957,510	6,271,397	4.750239
Guerrero	1,723,664,053	1,777,520,631	1.031245	3,627,219	3,740,553	2.833264
Hidalgo	1,277,985,189	1,478,197,828	1.156663	2,984,752	3,452,351	2.614967
Jalisco	7,364,365,775	8,106,727,586	1.100805	8,208,360	9,035,800	6.844123
México	10,596,399,868	10,402,287,858	0.981681	17,635,082	17,312,031	13.112913
Michoacán	2,014,529,830	2,161,700,491	1.073055	4,690,844	5,033,532	3.812624
Morelos	1,142,441,408	1,215,806,285	1.064218	1,990,362	2,118,178	1.604404
Nayarit	531,897,077	735,767,054	1.383288	1,293,287	1,788,989	1.355061
Nuevo León	7,633,166,493	8,647,211,186	1.132847	5,309,610	6,014,977	4.556015
Oaxaca	552,876,788	616,757,881	1.115543	4,087,563	4,559,853	3.453838
Puebla	2,570,768,538	2,625,310,293	1.021216	6,378,594	6,513,923	4.933939
Querétaro	3,220,405,927	3,625,080,965	1.125660	2,095,406	2,358,714	1.786596
Quintana Roo	3,471,609,612	3,694,580,865	1.064227	1,715,181	1,825,342	1.382596
San Luis Potosí	1,502,761,088	1,309,381,374	0.871317	2,827,850	2,463,954	1.866310
Sinaloa	3,243,088,476	3,461,332,676	1.067295	3,062,377	3,268,460	2.475679
Sonora	2,888,175,183	3,010,982,684	1.042521	3,055,334	3,185,249	2.412652
Tabasco	438,834,116	467,867,195	1.066160	2,457,157	2,619,721	1.984295
Tamaulipas	3,109,962,087	3,370,861,597	1.083892	3,666,042	3,973,592	3.009778
Tlaxcala	233,168,380	267,973,239	1.149269	1,332,275	1,531,143	1.159757
Veracruz	3,164,500,473	3,169,163,967	1.001474	8,227,381	8,239,506	6.240973
Yucatán	813,939,954	880,573,920	1.081866	2,203,014	2,383,366	1.805269
Zacatecas	1,120,219,255	1,154,527,890	1.030627	1,613,468	1,662,883	1.259543
Totales	103,283,002,529	110,141,984,715	1.066410	124,891,145	132,022,765	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2018, publicada el 13 de noviembre de 2018 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 35.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)					
Fondo de Fomento Municipal					Total
Entidades	de 2013	Crecimiento 2018		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	171,324,015	20,231,627	7,892,283	28,123,910	199,447,925
Baja California	117,757,385	55,108,048	0	55,108,048	172,865,433
Baja California Sur	53,124,491	13,023,707	0	13,023,707	66,148,198
Campeche	79,572,440	15,300,584	14,693,040	29,993,624	109,566,063
Coahuila	121,519,273	45,689,677	16,798,762	62,488,440	184,007,713
Colima	92,020,836	11,264,185	0	11,264,185	103,285,021
Chiapas	159,491,681	78,419,656	22,453,275	100,872,931	260,364,611
Chihuahua	159,984,805	62,867,984	53,200,027	116,068,011	276,052,816
Ciudad de México	880,334,145	133,428,397	213,119,526	346,547,923	1,226,882,068
Durango	155,743,486	28,871,938	40,588,848	69,460,786	225,204,272
Guanajuato	256,478,615	89,111,897	0	89,111,897	345,590,512
Guerrero	117,937,017	53,150,480	0	53,150,480	171,087,497
Hidalgo	344,754,622	49,055,350	0	49,055,350	393,809,972
Jalisco	293,662,222	128,392,014	142,865,541	271,257,555	564,919,777
México	482,619,834	245,991,103	150,870,568	396,861,671	879,481,505
Michoacán	360,557,915	71,522,749	1,811,082	73,333,830	433,891,745
Morelos	150,125,503	30,097,741	11,184,425	41,282,167	191,407,669
Nayarit	138,594,705	25,420,204	5,021,135	30,441,339	169,036,044
Nuevo León	164,664,869	85,468,354	0	85,468,354	250,133,224
Oaxaca	379,403,436	64,792,121	5,888,770	70,680,891	450,084,328
Puebla	379,491,979	92,558,011	0	92,558,011	472,049,989
Querétaro	179,534,246	33,515,574	0	33,515,574	213,049,820
Quintana Roo	119,298,981	25,936,755	0	25,936,755	145,235,736
San Luis Potosí	192,517,532	35,010,956	14,891,859	49,902,815	242,420,347
Sinaloa	119,783,060	46,442,393	68,440,213	114,882,606	234,665,665
Sonora	100,436,361	45,260,027	0	45,260,027	145,696,388
Tabasco	183,212,313	37,224,297	10,521,286	47,745,583	230,957,896
Tamaulipas	198,036,867	56,461,791	0	56,461,791	254,498,658
Tlaxcala	125,570,842	21,756,400	0	21,756,400	147,327,242
Veracruz	334,753,866	117,077,258	0	117,077,258	451,831,124
Yucatán	236,942,381	33,865,859	23,735,990	57,601,849	294,544,230
Zacatecas	263,920,629	23,628,336	0	23,628,336	287,548,965
Totales	7,113,170,350	1,875,945,473	803,976,631	2,679,922,104	9,793,092,454

Cuadro 36.

Diferencias del Fondo de Fomento Municipal
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	Pago		Diferencias	
	Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	197,653,993	199,447,925	1,793,932	0.9
Baja California	169,222,993	172,865,433	3,642,440	2.2
Baja California Sur	65,267,695	66,148,198	880,503	1.3
Campeche	107,698,206	109,566,063	1,867,857	1.7
Coahuila	180,021,888	184,007,713	3,985,825	2.2
Colima	102,537,812	103,285,021	747,209	0.7
Chiapas	253,890,355	260,364,611	6,474,256	2.6
Chihuahua	268,829,953	276,052,816	7,222,863	2.7
Ciudad de México	1,205,884,961	1,226,882,068	20,997,107	1.7
Durango	220,946,681	225,204,272	4,257,591	1.9
Guanajuato	339,760,895	345,590,512	5,829,617	1.7
Guerrero	167,624,099	171,087,497	3,463,398	2.1
Hidalgo	390,580,181	393,809,972	3,229,791	0.8
Jalisco	548,156,630	564,919,777	16,763,147	3.1
México	853,389,561	879,481,505	26,091,944	3.1
Michoacán	429,115,580	433,891,745	4,776,165	1.1
Morelos	188,775,142	191,407,669	2,632,527	1.4
Nayarit	167,054,243	169,036,044	1,981,801	1.2
Nuevo León	244,485,102	250,133,224	5,648,122	2.3
Oaxaca	445,513,881	450,084,328	4,570,447	1.0
Puebla	465,977,442	472,049,989	6,072,547	1.3
Querétaro	210,834,295	213,049,820	2,215,525	1.1
Quintana Roo	143,485,784	145,235,736	1,749,952	1.2
San Luis Potosí	239,259,767	242,420,347	3,160,580	1.3
Sinaloa	222,682,968	234,665,665	11,982,697	5.4
Sonora	142,709,224	145,696,388	2,987,164	2.1
Tabasco	227,901,610	230,957,896	3,056,286	1.3
Tamaulipas	250,785,156	254,498,658	3,713,502	1.5
Tlaxcala	145,891,300	147,327,242	1,435,942	1.0
Veracruz	444,176,883	451,831,124	7,654,241	1.7
Yucatán	290,928,551	294,544,230	3,615,679	1.2
Zacatecas	286,003,450	287,548,965	1,545,515	0.5
Totales	9,617,046,281	9,793,092,454	176,046,172	1.8

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2018.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2018.

Cuadro 37.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	10,094,426	37,745,000	5,399,120	53,238,546
Baja California	35,407,902	108,858,010	23,684,890	167,950,802
Baja California Sur	5,636,593	30,469,816	10,721,588	46,827,997
Campeche	1,633,063	21,329,200	1,944,132	24,906,395
Coahuila	28,825,255	86,867,309	11,052,339	126,744,904
Colima	5,556,044	18,945,389	5,867,072	30,368,505
Chiapas	4,525,723	59,765,815	7,189,418	71,480,955
Chihuahua	34,768,723	108,245,016	13,461,467	156,475,207
Ciudad de México	103,312,485	191,733,813	298,297,197	593,343,495
Durango	10,650,580	54,284,696	5,470,656	70,405,932
Guanajuato	40,387,492	102,615,033	30,641,772	173,644,297
Guerrero	8,201,343	58,858,485	11,425,998	78,485,825
Hidalgo	10,272,067	27,852,684	29,502,311	67,627,062
Jalisco	79,687,909	125,159,421	109,981,613	314,828,943
México	164,713,957	144,582,893	121,292,415	430,589,265
Michoacán	30,927,385	94,194,395	54,026,149	179,147,929
Morelos	9,600,221	32,142,744	7,295,975	49,038,941
Nayarit	5,970,709	26,108,530	2,847,647	34,926,886
Nuevo León	73,851,559	232,940,697	53,483,999	360,276,255
Oaxaca	6,411,744	62,679,933	4,414,324	73,506,001
Puebla	31,155,191	72,542,053	36,854,437	140,551,682
Querétaro	29,376,387	44,215,924	23,033,401	96,625,712
Quintana Roo	6,187,991	78,305,063	34,858,943	119,351,997
San Luis Potosí	18,148,396	45,850,388	7,042,332	71,041,117
Sinaloa	13,389,088	94,452,053	9,001,088	116,842,229
Sonora	32,983,513	90,506,207	8,888,815	132,378,535
Tabasco	14,529,402	39,979,521	9,550,335	64,059,258
Tamaulipas	24,631,042	93,697,305	8,458,371	126,786,718
Tlaxcala	5,158,945	14,843,697	1,416,870	21,419,513
Veracruz	28,306,196	114,834,129	26,501,096	169,641,421
Yucatán	12,948,456	66,004,602	7,613,612	86,566,671
Zacatecas	10,197,656	29,264,470	2,553,764	42,015,889
Totales	897,447,443	2,409,874,291	983,773,146	4,291,094,881

Cuadro 38.

Diferencias de las participaciones en el impuesto
especial sobre producción y servicios por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	Pago	Pago	Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	52,241,924	53,238,546	996,622	1.9
Baja California	154,354,836	167,950,802	13,595,966	8.8
Baja California Sur	44,336,911	46,827,997	2,491,086	5.6
Campeche	21,657,499	24,906,395	3,248,896	15.0
Coahuila	119,079,686	126,744,904	7,665,218	6.4
Colima	29,299,160	30,368,505	1,069,345	3.6
Chiapas	70,136,138	71,480,955	1,344,817	1.9
Chihuahua	145,719,420	156,475,207	10,755,787	7.4
Ciudad de México	767,235,279	593,343,495	-173,891,784	-22.7
Durango	68,793,527	70,405,932	1,612,405	2.3
Guanajuato	168,039,525	173,644,297	5,604,772	3.3
Guerrero	78,971,033	78,485,825	-485,208	-0.6
Hidalgo	63,963,947	67,627,062	3,663,115	5.7
Jalisco	293,819,194	314,828,943	21,009,749	7.2
México	388,591,689	430,589,265	41,997,576	10.8
Michoacán	172,798,976	179,147,929	6,348,953	3.7
Morelos	47,294,045	49,038,941	1,744,896	3.7
Nayarit	34,373,401	34,926,886	553,485	1.6
Nuevo León	335,749,932	360,276,255	24,526,323	7.3
Oaxaca	75,034,502	73,506,001	-1,528,501	-2.0
Puebla	131,641,941	140,551,682	8,909,741	6.8
Querétaro	89,455,706	96,625,712	7,170,006	8.0
Quintana Roo	112,504,018	119,351,997	6,847,979	6.1
San Luis Potosí	67,712,989	71,041,117	3,328,128	4.9
Sinaloa	110,608,023	116,842,229	6,234,206	5.6
Sonora	121,045,724	132,378,535	11,332,811	9.4
Tabasco	60,005,707	64,059,258	4,053,551	6.8
Tamaulipas	119,102,042	126,786,718	7,684,676	6.5
Tlaxcala	20,166,743	21,419,513	1,252,770	6.2
Veracruz	162,029,084	169,641,421	7,612,337	4.7
Yucatán	80,897,075	86,566,671	5,669,596	7.0
Zacatecas	43,995,024	42,015,889	-1,979,135	-4.5
Totales	4,250,654,700	4,291,094,881	40,440,184	1.0

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2018.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2018.

Cuadro 39.

Diferencias de participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total
Aguascalientes	-6,734,759	1,793,932	996,622	-3,944,205
Baja California	77,597,071	3,642,440	13,595,966	94,835,477
Baja California Sur	52,060,273	880,503	2,491,086	55,431,862
Campeche	99,520,793	1,867,857	3,248,896	104,637,546
Coahuila	95,569,899	3,985,825	7,665,218	107,220,942
Colima	15,158,358	747,209	1,069,345	16,974,912
Chiapas	32,219,337	6,474,256	1,344,817	40,038,410
Chihuahua	59,142,619	7,222,863	10,755,787	77,121,269
Ciudad de México	233,269,493	20,997,107	-173,891,784	80,374,816
Durango	3,561,860	4,257,591	1,612,405	9,431,856
Guanajuato	249,871,181	5,829,617	5,604,772	261,305,570
Guerrero	64,984,707	3,463,398	-485,208	67,962,897
Hidalgo	179,794,558	3,229,791	3,663,115	186,687,464
Jalisco	112,988,318	16,763,147	21,009,749	150,761,214
México	588,353,050	26,091,944	41,997,576	656,442,570
Michoacán	117,789,239	4,776,165	6,348,953	128,914,357
Morelos	52,130,519	2,632,527	1,744,896	56,507,942
Nayarit	31,733,682	1,981,801	553,485	34,268,968
Nuevo León	230,556,264	5,648,122	24,526,323	260,730,709
Oaxaca	225,338,735	4,570,447	-1,528,501	228,380,681
Puebla	253,499,839	6,072,547	8,909,741	268,482,127
Querétaro	29,491,379	2,215,525	7,170,006	38,876,910
Quintana Roo	11,687,090	1,749,952	6,847,979	20,285,021
San Luis Potosí	90,106,550	3,160,580	3,328,128	96,595,258
Sinaloa	551,051	11,982,697	6,234,206	18,767,954
Sonora	15,911,273	2,987,164	11,332,811	30,231,248
Tabasco	153,463,451	3,056,286	4,053,551	160,573,288
Tamaulipas	126,516,167	3,713,502	7,684,676	137,914,345
Tlaxcala	18,470,000	1,435,942	1,252,770	21,158,712
Veracruz	232,036,571	7,654,241	7,612,337	247,303,149
Yucatán	43,800,508	3,615,679	5,669,596	53,085,783
Zacatecas	30,484,366	1,545,515	-1,979,135	30,050,746
Totales	3,520,923,442	176,046,172	40,440,184	3,737,409,798

Cuadro 40.

Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer
ajuste cuatrimestral de 2018

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			51,013,664
Ensenada, B.C.	0.081649	1,087,450	
Mexicali, B.C.	1.339690	17,842,808	
Tecate, B.C.	0.551180	7,340,953	
Tijuana, B.C.	1.857736	24,742,453	
Baja California Sur			136,112
La Paz, B.C.S.	0.010220	136,112	
Campeche			4,535,582
Cd. del Carmen, Camp.	0.340545	4,535,582	
Chiapas			1,621,840
Suchiate, Chis.	0.121773	1,621,840	
Chihuahua			58,486,418
Ascensión, Chih.	0.019767	263,271	
Cd. Juárez, Chih.	4.301741	57,293,189	
Ojinaga, Chih.	0.069824	929,958	
Coahuila			34,467,365
Cd. Acuña, Coah.	0.203136	2,705,482	
Piedras Negras, Coah.	2.384775	31,761,883	
Colima			36,474,737
Manzanillo, Col.	2.738630	36,474,737	
Guerrero			1,426,344
Acapulco, Gro.	0.107094	1,426,344	
Michoacán			60,316,049
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.528706	60,316,049	
Nuevo León			22,378,800
Anáhuac, N.L.	1.680266	22,378,800	
Oaxaca			2,143,422
Salina Cruz, Oax.	0.160934	2,143,422	
Quintana Roo			7,179,190
Benito Juárez, Q.R.	0.158808	2,115,100	
O. P. Blanco, Q.R.	0.380227	5,064,090	
Sinaloa			3,476,541
Mazatlán, Sin.	0.261029	3,476,541	
Sonora			64,959,547
Agua Prieta, Son.	0.171374	2,282,464	
Guaymas, Son.	0.025025	333,303	
Naco, Son.	0.076694	1,021,453	
Nogales, Son.	4.491448	59,819,819	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.021582	287,441	
San Luis R.C., Son.	0.091231	1,215,068	
Tamaulipas			918,424,342
Altamira, Tamps.	9.045373	120,471,758	
Cd. Camargo, Tamps.	0.084831	1,129,831	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.240424	3,202,111	
Cd. Madero, Tamps.	1.444372	19,237,024	
Matamoros, Tamps.	5.719649	76,177,744	
Nuevo Laredo, Tamps.	48.077168	640,320,848	
Reynosa, Tamps.	2.735084	36,427,510	
Río Bravo, Tamps.	0.091585	1,219,783	
Tampico, Tamps.	1.519508	20,237,733	
Veracruz			56,308,358
Coatzacoalcas, Ver.	0.202356	2,695,099	
Tuxpan, Ver.	0.884422	11,779,264	
Veracruz, Ver.	3.141019	41,833,994	
Yucatán			8,512,264
Progreso, Yuc.	0.639126	8,512,264	
Total	100.000000	1,331,860,574	1,331,860,574
Recaudación federal participable (RFP)		979,309,245,359	
0.136% de la RFP		1,331,860,574	

Cuadro 41.

Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2018.
(Pesos)

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	1,067,902	1,087,450	19,548	1.8
Mexicali, B.C.	17,522,057	17,842,808	320,751	1.8
Tecate, B.C.	7,208,989	7,340,953	131,964	1.8
Tijuana, B.C.	24,297,670	24,742,453	444,783	1.8
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	133,666	136,112	2,446	1.8
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	4,454,048	4,535,582	81,534	1.8
Chiapas				
Suchiate, Chis.	1,592,685	1,621,840	29,155	1.8
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	258,538	263,271	4,733	1.8
Cd. Juárez, Chih.	56,263,256	57,293,189	1,029,933	1.8
Ojinaga, Chih.	913,241	929,958	16,717	1.8
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	2,656,846	2,705,482	48,636	1.8
Piedras Negras, Coah.	31,190,914	31,761,883	570,969	1.8
Colima				
Manzanillo, Col.	35,819,047	36,474,737	655,690	1.8
Guanajuato				
Acapulco, Gro.	1,400,702	1,426,344	25,642	1.8
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	59,231,775	60,316,049	1,084,274	1.8
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	21,976,507	22,378,800	402,293	1.8
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	2,104,890	2,143,422	38,532	1.8
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	2,077,078	2,115,100	38,022	1.8
O. P. Blanco, Q.R.	4,973,055	5,064,090	91,035	1.8
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	3,414,046	3,476,541	62,495	1.8
Sonora				
Agua Prieta, Son.	2,241,433	2,282,464	41,031	1.8
Guaymas, Son.	327,312	333,303	5,991	1.8
Naco, Son.	1,003,091	1,021,453	18,362	1.8
Nogales, Son.	58,744,465	59,819,819	1,075,354	1.8
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	282,273	287,441	5,168	1.8
San Luis R.C., Son.	1,193,192	1,215,068	21,876	1.8
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	118,306,093	120,471,758	2,165,665	1.8
Cd. Camargo, Tamps.	1,109,521	1,129,831	20,310	1.8
Cd. M. Alemán, Tamps.	3,144,549	3,202,111	57,562	1.8
Cd. Madero, Tamps.	18,891,209	19,237,024	345,815	1.8
Matamoros, Tamps.	74,808,332	76,177,744	1,369,412	1.8
Nuevo Laredo, Tamps.	628,810,094	640,320,848	11,510,754	1.8
Reynosa, Tamps.	35,772,670	36,427,510	654,840	1.8
Río Bravo, Tamps.	1,197,855	1,219,783	21,928	1.8
Tampico, Tamps.	19,873,928	20,237,733	363,805	1.8
Veracruz				
Coatzacoalcos, Ver.	2,646,652	2,695,099	48,447	1.8
Tuxpan, Ver.	11,567,514	11,779,264	211,750	1.8
Veracruz, Ver.	41,081,963	41,833,994	752,031	1.8
Yucatán				
Progreso, Yuc.	8,359,243	8,512,264	153,021	1.8
Total	1,307,918,301	1,331,860,574	23,942,273	1.8

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 5/19 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Título 41; Anexos 41.1.2-a y 41.1.2-b)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículos 80, 82, 83, último párrafo, 89, fracción IV, 115, 116 y 117 y Disposición Quinta Transitoria de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley del Mercado de Valores, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Que en términos de lo previsto en el artículo 80 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las personas morales constituidas de conformidad con la legislación mercantil mexicana, distintas a las Instituciones de Tecnología Financiera, a las Entidades Financieras y a otros sujetos supervisados por alguna Comisión Supervisora o por el Banco de México, deberán obtener autorización para que mediante Modelos Novedosos lleven a cabo alguna actividad cuya realización requiere de una autorización, registro o concesión de conformidad con dicha Ley o por otra ley financiera.

Que el mismo artículo 80 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, establece que para la operación de modelos novedosos, las autoridades financieras según su ámbito de competencia, de manera discrecional, previa revisión del cumplimiento de los criterios y condiciones que se establecen en el artículo 82 de dicha Ley, podrán otorgar o negar, con la debida fundamentación y motivación, una autorización temporal condicionada a las sociedades interesadas en prestar servicios financieros a través de estos modelos, la cual deberá tener una duración acorde a los servicios que se pretenden prestar y no podrá ser mayor a dos años.

Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 83 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, cada autoridad financiera deberá publicar las autorizaciones temporales que otorgue, en un registro que será público, cuya difusión se dará a través de su página de Internet y contendrá anotaciones respecto de cada sociedad autorizada para operar un modelo novedoso, que podrá incluir, entre otras, la revocación de la autorización, pudiendo establecer cada autoridad financiera, mediante disposiciones de carácter general, las bases de la organización y funcionamiento de este registro, así como las anotaciones adicionales que deberá incorporar.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las Entidades Financieras, las Instituciones de Tecnología Financiera, las sociedades autorizadas para operar con modelos novedosos o demás personas sujetas a la supervisión de las Comisiones Supervisoras, podrán someter a la autorización de las Comisiones Supervisoras o del Banco de México, según corresponda, un programa de autocorrección cuando detecten irregularidades o incumplimientos a lo previsto en dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluidas las autorizaciones a que se refiere la misma Ley.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por virtud de lo establecido en la Disposición Quinta Transitoria de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2018, tiene la obligación legal de emitir las disposiciones de carácter general a que se refiere la mencionada Ley, dentro de los plazos que se señalan en dicha Disposición Transitoria.

Que a efecto de dar cumplimiento al Artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas simplificará administrativamente el trámite **CNSF-12-015** "Presentación de informe respecto de los suscriptores facultados de reaseguro", eliminando el

aviso a que se refiere el Capítulo 34.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas “DE LOS SUSCRIPTORES FACULTADOS”; asimismo, facilitará administrativamente la entrega de una solicitud de prórroga a través de la implementación, por parte de la propia Comisión, de un sistema informático que permita ingresar tal solicitud por medios remotos, lo cual quedará previsto en la Circular Única de Seguros y Fianzas; lo anterior, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Modificatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Título 41; Anexos 41.1.2-a y 41.1.2-b)

PRIMERA.- Se modifica el “Contenido” de la Circular Única de Seguros y Fianzas para hacer referencia al Título “41. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR MODELOS NOVEDOSOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA”, así como sus respectivos Capítulos, para quedar como sigue:

“CONTENIDO

“... ”

“41. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR MODELOS NOVEDOSOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

“CAPÍTULO 41.1. DISPOSICIONES GENERALES

“CAPÍTULO 41.2. DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OBTENER AUTORIZACIÓN

“CAPÍTULO 41.3. DE LOS CRITERIOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

“CAPÍTULO 41.4. DEL REGISTRO, SUS INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES

“CAPÍTULO 41.5. DE LOS REPORTES PERIÓDICOS DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

“CAPÍTULO 41.6. DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN”

SEGUNDA. - Se adiciona el Título 41 a la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar como sigue:

TÍTULO 41.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR MODELOS NOVEDOSOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA REGULAR LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

CAPÍTULO 41.1.

DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos del presente Título, y conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y 2 de LISF.

41.1.1. Para efectos del presente Título, los conceptos de “Cliente”, “Directivo Relevante”, “Entidades Financieras”, “Grupo de Personas”, “Grupo Empresarial”, “Infraestructura Tecnológica”, “ITF”, “Modelo Novedoso”, “Operaciones” y “Personas Relacionadas”, se entenderán como están definidos en el artículo 4 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera; lo anterior, sin perjuicio de las definiciones que esta Circular Única de Seguros y Fianzas prevé.

En adición a las definiciones previstas en dicha Ley, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Anotación, al acto registral mediante el cual la Comisión hace constar en el Registro:
 - a) Cualquier modificación a los datos de Inscripción.
 - b) Prórroga de la autorización temporal para operar un Modelo Novedoso.
 - c) Cancelación de la Inscripción.
- II. Contingencia Operativa, a cualquier evento que dificulte, limite o impida a una Sociedad Autorizada a prestar sus servicios o realizar aquellos procesos que pudieran tener una afectación a sus Clientes.

- III. Folio de Registro, al número consecutivo de identificación de Inscripción correspondiente a cada Sociedad Autorizada.
- IV. Incidente de Seguridad de la Información, a aquel evento que la Sociedad Autorizada evalúe, de acuerdo con sus procesos de gestión, que pueda:
 - a) Poner en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un componente o la totalidad de la Infraestructura Tecnológica utilizada por una Sociedad Autorizada o de la información que dicha infraestructura procesa, almacena o transmite.
 - b) Representar una pérdida, extracción, alteración o extravío de información.
 - c) Constituir una violación de las políticas y procedimientos de seguridad de la información.
 - d) Representar la materialización de una pérdida por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios, en Infraestructuras Tecnológicas interconectadas que permiten interacciones entre personas, procesos, datos y componentes de tecnologías de la información y telecomunicaciones y que sean causados o deriven, entre otros, en accesos no autorizados, uso indebido de la información o de los sistemas, fraude, robo de información o en interrupción de los servicios, que ponga en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
 - e) Vulnerar los sistemas o componentes de la Infraestructura Tecnológica con un efecto adverso para la Sociedad Autorizada, sus clientes, terceros, proveedores o contrapartes, comúnmente conocido como ciberataques.
- V. Inscripción, al acto registral realizado por la Comisión, mediante el cual se le da publicidad a la autorización temporal otorgada a la Sociedad Autorizada.
- VI. Ley Fintech, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- VII. Registro, al registro público de Sociedades Autorizadas para operar Modelos Novedosos a que hace referencia la Ley.
- VIII. Sociedad Autorizada, a la persona moral constituida de conformidad con la legislación mercantil mexicana, distinta a las Instituciones de Tecnología Financiera, a las Entidades Financieras y otros sujetos supervisados por la Comisión, que goce de la autorización temporal de la Comisión para operar Modelos Novedosos.

CAPÍTULO 41.2.

DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OBTENER AUTORIZACIÓN

Para efectos de los artículos 80, 82 y 83 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y del artículo 389 de la LISF.

- 41.2.1. Los interesados en obtener la autorización como Sociedad Autorizada deberán presentar su solicitud, acompañada tanto de la información y documentación a que se refiere el artículo 83 de la Ley Fintech, como de la siguiente:
 - I. En su caso, testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste la representación legal del interesado, así como copia de la identificación oficial de su representante legal, emitida por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga fotografía y firma.
 - II. Proyecto de estatutos sociales o su modificación en el que en adición a lo previsto en el artículo 83, fracción I de la Ley Fintech, se señale en su objeto social que las actividades que pretendan llevar a cabo se efectuarán al amparo de la autorización temporal a que se refiere el artículo 80 de la propia Ley Fintech. Tratándose de personas morales que se encuentren ya constituidas al momento de la solicitud, deberán además presentar copia certificada del instrumento público en el que conste su constitución y, en su caso, los datos de su inscripción en el Registro Público del Comercio, o bien, tratándose de sociedades por acciones simplificadas, el documento que contenga sus estatutos sociales y su boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - III. Indicación del domicilio en que la posible Sociedad Autorizada tendrá el asiento principal de su negocio, incluyendo calle, avenida o vía de que se trate y número exterior e interior, colonia o urbanización, alcaldía, municipio o demarcación política similar que corresponda, código postal, ciudad o población y entidad federativa; mismo que deberá ser establecido dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- IV. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
- V. En su caso, nombre comercial que utilizará al ofrecer sus servicios al público.
- VI. Relación de las personas que directa o indirectamente tendrán una participación en el capital social de la posible Sociedad Autorizada, con indicación del porcentaje de participación en tal capital social, conforme a la siguiente tabla:

Personas morales		Personas físicas				Fideicomisos	
Denominación o razón social	%	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	%	Número de contrato y denominación de la fiduciaria	%

Asimismo, deberán presentarse las cartas protestas suscritas por las personas referidas conforme al Anexo 41.2.1-a de las presentes Disposiciones.

Si existe participación de personas morales o fideicomisos, de manera directa o indirecta en el capital social de la posible Sociedad Autorizada, deberá acompañarse, además, copia del instrumento público o documento en el que conste la constitución de la persona moral y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, o bien, copia del contrato de fideicomiso respectivo.

Adicionalmente, deberán proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, Clave Única de Registro de Población y copia de la identificación oficial de las personas a que se refiere esta fracción, emitida por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía y firma.

En caso de personas morales ya constituidas, la relación a que alude esta fracción deberá estar firmada por el secretario del consejo de administración o persona competente para ello.

La información a que se refiere esta fracción deberá ser enviada en un archivo electrónico que permita extraerla para su recopilación.

- VII. Estructura organizacional de la posible Sociedad Autorizada, conforme a la siguiente tabla:

Órganos de administración o personas encargadas de la administración	Órgano de vigilancia	Otros (especificar)

Adicionalmente, deberán proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, Clave Única de Registro de Población y copia de la identificación oficial de las personas que formarán parte de la estructura organizacional de la posible Sociedad Autorizada, emitida por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga fotografía y firma, así como su currículum vitae y la carta protesta conforme al Anexo 41.2.1-b de las presentes Disposiciones, suscrita por cada una de dichas personas.

- VIII. Correo electrónico, número telefónico, interfaces, aplicaciones informáticas o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital a través de los que sus Clientes podrán comunicarse y, en su caso, la dirección de la página de Internet que contenga la información mediante la cual se permita conocer al público usuario el producto que ofrecerá o el servicio que prestará, ubicación de sus establecimientos y demás información relacionada.
- IX. En relación con la descripción del Modelo Novedoso a que se refiere el artículo 83, fracción II, de la Ley Fintech, deberá incluir al menos la siguiente información:
- Las razones y, en su caso, evidencia por las cuales considera que la solución propuesta se considera un Modelo Novedoso en relación con los existentes en el mercado.
 - El modelo de negocio, incluyendo los productos, servicios, operaciones o actividades que pretenda realizar, los Clientes objetivo, canales de acceso y los casos de uso específicos que comprenden el Modelo Novedoso, detallándose los procesos en el manejo de la información y, en su caso, de los flujos de recursos, activos o bienes, así como la interacción entre la

posible Sociedad Autorizada, sus Clientes, proveedores de servicios y cualquier otro tercero. Asimismo, en caso de que el Modelo Novedoso implique la recepción, mantenimiento o administración de recursos, activos o bienes, deberá señalar si la posible Sociedad Autorizada será la responsable de custodiarlos o bien, la entidad financiera o persona que realizará dicha custodia.

Lo anterior en sujeción a lo previsto en los artículos 20 a 24 de la LISF y demás normativa relativa emitida por la Secretaría.

- c) Descripción de la Infraestructura Tecnológica que se utilizará en la operación del Modelo Novedoso, así como las instalaciones en las que se alojará, especificando la función que cada componente de la Infraestructura Tecnológica desempeñará, así como la forma en que se integrará el conjunto de sus componentes.
 - d) La evidencia de que el Modelo Novedoso está disponible para ponerlo en operación de manera inmediata y la definición de cada una de las pruebas que se estarán realizando durante la vigencia de la autorización, señalando los indicadores y rangos que serán usados para la revisión continua y evaluación del desarrollo del Modelo Novedoso.
 - e) El periodo requerido estimado para la operación del Modelo Novedoso, así como sus etapas de implementación, incluyendo un calendario de inicio y fin de cada una de ellas y una justificación de que la duración es acorde a los servicios que se pretenden prestar.
- X. Tratándose de las disposiciones jurídicas que regulan la actividad reservada a que se refiere el artículo 83, fracción IV, de la Ley, deberán especificar todas y cada una de las disposiciones aplicables a la entidad financiera o sujeto supervisado, cuya autorización, registro o concesión se pretenda obtener al término de la vigencia de la autorización para operar un Modelo Novedoso de conformidad con lo señalado con la fracción XI de este artículo, que obstaculizan el desarrollo de los productos o servicios que se ofrecerían a través del Modelo Novedoso y explicar las razones por las cuales se consideran así.
- XI. Tratándose de lo previsto en el artículo 83, fracción IX, de la Ley Fintech, deberá especificar la entidad financiera o sujeto supervisado cuyo régimen la posible Sociedad Autorizada pretendería adoptar al término de la vigencia de la autorización, señalando la forma, método y plazos en que habrá de cumplir los requisitos para obtener la autorización o registro definitivos dentro del periodo de vigencia de la autorización temporal para operar el Modelo Novedoso.
- XII. En relación con el procedimiento de salida a que se refiere el artículo 83, fracción X, de la Ley Fintech, deberá describirse, al menos, lo siguiente:
- a) La forma y medios en que se le notificará a los Clientes que la Sociedad Autorizada no obtuvo la autorización o registro definitivo, o bien, que concluyó la vigencia de la autorización temporal, así como los procedimientos a que se refiere el inciso b) siguiente.
 - b) Los procedimientos y plazos para devolver los recursos, activos o bienes que mantenga de sus Clientes o para formalizar su entrega a un tercero que se encuentre autorizado por las leyes para recibirlos, así como para, en su caso, resarcir los daños y perjuicios generados, según lo pactado en los contratos celebrados con ellos.
- XIII. En su caso, el resultado de la evaluación de riesgos a los que se encontrará expuesta la Sociedad Autorizada respecto de ser utilizada por sus Clientes para la realización de actos u operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, de conformidad con las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría en términos del artículo 58 de la Ley Fintech.
- XIV. La manifestación en que se señale si en la operación del Modelo Novedoso se utilizará alguna interfaz de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a las que se refiere el artículo 76 de la Ley Fintech y las disposiciones de carácter general que emanen de dicho precepto y, en su caso, se explique la forma en que dará cumplimiento a dicho artículo.
- XV. La información y documentación que acredite el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo 41.3 de estas Disposiciones.
- XVI. El capital social con el que iniciarán actividades, así como acreditación documentada del origen de los recursos.

XVII. Medidas que se adoptarán para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 492 de la LISF, así como a las Disposiciones de carácter general que refiere ese mismo artículo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente Disposición, se considerarán como documentos válidos de identificación oficial a la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral o el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en el país o, en caso de que no residan en México, el pasaporte expedido por las autoridades competentes de su país de origen.

Se considerarán como documentos válidos para comprobar el domicilio copia de algún recibo de pago por servicios domiciliarios tales como suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, impuesto predial o derecho por suministro de agua, entre otros, o copia de estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o copia del comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes.

CAPÍTULO 41.3.

DE LOS CRITERIOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Para efectos de los artículos 80 y 82 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y artículo 389 de la LISF.

41.3.1. En adición a los criterios y condiciones a que alude el artículo 82 de la Ley Fintech, para el otorgamiento de la autorización para operar como Sociedad Autorizada, los interesados en obtener la autorización deberán acreditar, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Contar con los recursos humanos, materiales y monetarios necesarios para iniciar y mantener la operación del Modelo Novedoso durante el periodo de vigencia de la autorización temporal.
- II. Que para la operación del Modelo Novedoso se cuenta con medidas que mitiguen los riesgos a los que estarán expuestos los Clientes respecto del manejo de sus recursos, activos, bienes e información que proporcionen a la Sociedad Autorizada y definición de medidas de resolución de controversias, las cuales deberán ser establecidas a elección del cliente, según lo dispone en artículo 277 de la LISF, por lo que cualquier pacto que se estipule en contrario será nulo.
- III. Tener los medios, seguros, garantías u otros mecanismos suficientes para resarcir a sus Clientes los daños y perjuicios que, en su caso, se causen durante el periodo de vigencia de la autorización temporal, suscritos con instituciones autorizadas para organizarse y operar en términos del artículo 11 de la LISF.

CAPÍTULO 41.4.

DEL REGISTRO, SUS INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES

Para efectos del artículo 83 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y artículo 389 de la LISF.

41.4.1. El Registro contendrá lo siguiente:

- I. Denominación o razón social de la Sociedad Autorizada.
- II. Fecha de constitución y, en su caso, número de instrumento público y nombre del fedatario público ante el cual se formaliza la constitución de la Sociedad Autorizada, así como datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- III. La información a que alude la disposición 41.2.1, fracciones III, IV, V, VI, primer párrafo, VII, primer párrafo, y VIII de este capítulo.
- IV. Descripción general del Modelo Novedoso, la totalidad de las operaciones o actividades que pretenda realizar a través de este modelo y el detalle de cada una de ellas.

La Comisión, en atención al número de clientes, tipo de servicios y operaciones, podrá determinar la conveniencia de que la sociedad modifique su autorización para operar como institución, en términos de lo previsto en el artículo 11 de la LISF; por lo que podrá negar el Registro a que el presente Capítulo refiere.

- V. Mercado objetivo o número máximo de Clientes a los que se les ofrecerá el producto o servicio de que se trate, especificando en su caso, la ubicación geográfica respectiva y el monto máximo de recursos que podrán recibir de cada Cliente, así como el monto máximo total que podrán recibir durante la vigencia de la autorización temporal.
- VI. Vigencia de la autorización temporal otorgada y, en su caso, la prórroga.
- VII. Cualquier Anotación.
- 41.4.2. La Comisión contará con un plazo de treinta días hábiles, una vez que otorgue la autorización temporal a la Sociedad Autorizada para operar el Modelo Novedoso de que se trate, para realizar la Inscripción en el Registro especificando la información a que se refiere la disposición 41.4.1, fracciones I a VI de este capítulo.
- 41.4.3. Las Sociedades Autorizadas deberán dar aviso a la Comisión sobre las modificaciones que efectúen a la información señalada en las Disposiciones 41.2.1, fracciones III, V, VI, VII y VIII y 41.4.1, fracción I, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que las realicen, presentando copia de la documentación que acredite el cambio de los datos de la Inscripción, o copia certificada tratándose de instrumentos públicos; sujetándose a las sanciones que correspondan en caso de no dar el aviso en el plazo mencionado.

Respecto de las modificaciones a que se refieren las fracciones VI y VII de la Disposición 41.2.1, las Sociedades Autorizadas deberán presentar la documentación a que se refieren dichas fracciones.

- 41.4.4. Las Sociedades Autorizadas que requieran modificar la información y documentación distinta de la referida en la Disposición 41.4.3, con el propósito de ampliar, actualizar o mejorar los alcances de su Modelo Novedoso, requerirán autorización previa por parte de la Comisión.
- 41.4.5. La Comisión deberá realizar las Anotaciones que se deriven de las modificaciones a que se refieren las Disposiciones 41.4.3 y 41.4.4 anteriores, así como las relativas a la prórroga de la autorización temporal, a más tardar a los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se presentó el aviso a que se refiere la Disposición 41.4.3 o se otorgó la autorización o prórroga, según se trate.
- 41.4.6. La Anotación relativa a la cancelación de la Inscripción en el Registro tendrá lugar en cualquiera de los casos siguientes:
 - I. Revocación de la autorización temporal en términos del artículo 92 de la Ley Fintech.
 - II. Conclusión de la vigencia de la autorización temporal.
 - III. Obtención de la autorización, registro o concesión definitiva para llevar a cabo actividades que así lo requieran conforme a la Ley u otras leyes financieras.

La Comisión deberá realizar la Anotación por las causas señaladas en la presente Disposición, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se actualicen.

- 41.4.7. El Registro se llevará mediante la asignación de un Folio de Registro por Sociedad Autorizada, en el que constarán los asientos relativos a las Inscripciones y Anotaciones de manera sucesiva dentro del Folio de Registro, a fin de generar un historial cronológico completo de cada Sociedad Autorizada, considerando la prelación de la información que se modifique. Respecto de cada asiento se deberá incluir al menos el año y mes en que son realizados.

CAPÍTULO 41.5.

DE LOS REPORTES PERIÓDICOS DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES

Para efectos de los artículos 89 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y 389 de la LISF.

- 41.5.1. Las Sociedades Autorizadas deberán elaborar y entregar a la Comisión el reporte a que alude el primer párrafo del artículo 89 de la Ley Fintech durante los primeros diez días naturales de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dicho reporte, en adición a lo señalado en el citado artículo, deberá contener lo siguiente:
 - I. En su caso, el número de operaciones, así como el monto individual y total transaccionado, por cada tipo de operación, al cierre del trimestre inmediato anterior.

- II. Una relación de las Contingencias Operativas e Incidentes de Seguridad de la Información que, en su caso, se hayan presentado al cierre del trimestre inmediato anterior, que incluya la fecha y hora de inicio y su duración; los procesos, sistemas y canales afectados; Clientes y, en su caso, montos afectados; una descripción del evento que se haya registrado y las causas que lo motivaron; la indicación de las acciones que se implementaron para solventarlas y aquellas para evitar su recurrencia.
- III. El número de reclamaciones o aclaraciones que, en su caso, hayan levantado sus Clientes al cierre del trimestre inmediato anterior, así como las causas de estas que hayan sido más recurrentes durante dicho periodo.
- IV. El informe sobre los avances de las acciones tomadas para la obtención de la autorización o registro definitivos al término de la autorización temporal.
- V. Los datos e información que, atendiendo a la naturaleza del Modelo Novedoso, la Comisión señale en el oficio de autorización temporal que le otorgue a la Sociedad Autorizada.
- VI. Los informes relacionados con las Disposiciones a que se refiere el artículo 492 de la LISF, deberán ser presentados ante la Comisión dentro de los plazos que determine la Secretaría en dichas disposiciones.

CAPÍTULO 41.6.

DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN

Para efectos de los artículos 115, 116 y 117 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y el artículo 322 de la LISF.

- 41.6.1. Los programas de autocorrección a que se refieren los artículos 115, 116 y 117 de la Ley Fintech, deberán ser presentados a la Comisión para su análisis y, en su caso, aprobación; deberán ser firmados por el director general o su equivalente, haciendo constar la aprobación del comité de auditoría o de quien ejerza las funciones de vigilancia.

- 41.6.2. Los programas de autocorrección se apegarán a lo siguiente:

Las Entidades Financieras, Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos o demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión, por conducto de su director general o su equivalente y con la opinión de su comité de auditoría en su caso, o quien ejerza las funciones de vigilancia, deberán someter a la consideración de la Comisión un programa de autocorrección cuando, como parte de la realización de sus actividades, o el comité de auditoría en su caso o su equivalente como resultado de las funciones que tiene conferidas, detecten irregularidades o incumplimientos a lo previsto en la Ley Fintech y demás disposiciones aplicables.

No podrán ser materia de un programa de autocorrección en los términos de la presente Disposición:

- I. Las irregularidades o incumplimientos que sean detectados por la Comisión o el Banco de México en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia antes de la presentación por parte de la Entidad Financiera, ITF, sociedad autorizada para operar con Modelos Novedosos o demás personas sujetas a la supervisión de estas Autoridades, del programa de autocorrección respectivo.

Se entenderá que la irregularidad fue detectada previamente por las Autoridades Financieras en el caso de las facultades de vigilancia, cuando se haya notificado la irregularidad a la Entidad Financiera, ITF, Sociedades Autorizadas para operar con Modelos Novedosos o demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión o el Banco de México, y en el caso de las facultades de inspección, cuando haya sido detectada en el transcurso de la visita de inspección, o bien, corregida con posterioridad a que haya mediado requerimiento en el transcurso de la visita.

- II. Cuando la contravención a la norma de que se trate corresponda a alguno de los delitos contemplados en la Ley Fintech o, en su caso, a la Ley.
- III. Cuando se trate de alguna de las infracciones consideradas como graves en términos de la Ley Fintech, y
- IV. Irregularidades que se deriven de operaciones que impliquen conflicto de interés.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 322 de la Ley.

En el caso de que se requiera de un plazo para subsanar la irregularidad o incumplimiento cometido, el programa de autocorrección deberá incluir un calendario detallado de actividades a realizar para ese efecto.

Si la Comisión no ordena modificaciones o correcciones al programa de autocorrección dentro de los veinte días hábiles siguientes a su presentación, el programa se tendrá por aprobado en todos sus términos, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuando la Comisión ordene modificaciones o correcciones con el propósito de que el programa de autocorrección se apegue a lo establecido en la presente Disposición y demás disposiciones aplicables, la Entidad Financiera, la IFT, Sociedad Autorizada para operar con Modelos Novedosos o demás personas sujetas a su supervisión, contará con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación respectiva para que subsane dichas deficiencias.

De no subsanarse las deficiencias a las que se refiere el párrafo anterior, el programa de autocorrección se tendrá por no presentado y, en consecuencia, las irregularidades o incumplimientos cometidos no podrán ser objeto de otro programa de autocorrección.

Durante la vigencia de los programas de autocorrección que hubiere aprobado la Comisión, ésta se abstendrá de imponer las sanciones previstas en la Ley Fintech, por las irregularidades o incumplimientos cuya corrección contemplen dichos programas.

El comité de auditoría o quien ejerza las facultades de vigilancia de la Entidad Financiera, la IFT, Sociedad Autorizada para operar con Modelos Novedosos o demás personas sujetas a su supervisión, deberá dar seguimiento a la instrumentación del programa de autocorrección aprobado e informar de su avance tanto al consejo de administración y al director general o su equivalente, como a la Comisión en la forma y términos previstos en el Capítulo 28.3 de estas Disposiciones. Lo anterior, con independencia de la facultad de la Comisión para supervisar, en cualquier momento, el grado de avance y cumplimiento del programa de autocorrección.

La entrega de los programas a que se refiere este Capítulo, se apegará al procedimiento señalado en la Disposición 39.1.8., así como al Capítulo 39.6. de las presentes Disposiciones.

TERCERA. - Se adicionan los Anexos 41.2.1-a y 41.2.1-b, a la Circular Única de Seguros y Fianzas.

CUARTA. - Se modifica la "Relación de Anexos de la Circular Única de Seguros y Fianzas" para hacer referencia a los Anexos 41.2.1-a denominado "Formatos de carta protesta para personas o fideicomisos que tengan intención de participar en el capital social de una sociedad autorizada para operar modelos novedosos" y 41.2.1-b denominado "Formatos de carta protesta para personas propuestas para ocupar cargos en los órganos de administración y vigilancia de una posible sociedad autorizada para operar un modelo novedoso", para quedar como sigue:

"RELACIÓN DE ANEXOS DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS"

"...

"Anexo 41.2.1-a Formatos de carta protesta para personas o fideicomisos que tengan intención de participar en el capital social de una sociedad autorizada para operar modelos novedosos

"Anexo 41.2.1-b Formatos de carta protesta para personas propuestas para ocupar cargos en los órganos de administración y vigilancia de una posible sociedad autorizada para operar un modelo novedoso

"..."

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2020.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículos 80, 82, 83, último párrafo, 89, fracción IV, 115, 116 y 117 y Disposición Quinta Transitoria de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 41.2.1-a**FORMATOS DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS O FIDEICOMISOS QUE
TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD
AUTORIZADA PARA OPERAR MODELOS NOVEDOSOS****A. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS FÍSICAS**

Ciudad de México, a _____

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y en relación con la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la operación de un modelo novedoso en términos del artículo 80 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por la sociedad denominada (a denominarse) (_____), en cuyo capital social pretendo mantener una participación, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que no estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano.

b) Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aún habiéndolo sido, este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

c) Que no he sido sentenciado por delitos patrimoniales, incluso en otros países.

d) Que no estoy ni he estado, sujeto a proceso o investigaciones de carácter penal, incluso en otros países, por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.

e) Que no he sido sancionado, mediante resolución firme y definitiva, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países.

f) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones crediticias de cualquier género, lo cual acredito con mi reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la presente.

g) De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

h) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para tener el carácter de accionista en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.

i) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

j) Que los recursos con los cuales he pagado (pagaré) mi participación en el capital social de la sociedad denominada (a denominarse) (_____), provinieron (provenirán) de las siguientes fuentes:

FUENTE	ENTIDAD O PERSONA	CANTIDAD EXACTA A APORTAR EN EL CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Recursos propios. Especifique:	NA		
Otros. Especifique: (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras)			
Total de recursos:			100%
Comentarios y aclaraciones:			

Atentamente,

(Nombre y firma del interesado)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.

2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos en este numeral, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren los incisos a) a i) de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente, dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.

B. FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS

Ciudad de México, a _____

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Presente,

(Denominación o razón social de la persona moral, o datos del fideicomiso e institución fiduciaria), por conducto de su representante (nombre del representante legal o delegado fiduciario), personalidad que acredita mediante poder contenido en (datos de la escritura y de su inscripción en el Registro Público de Comercio o contrato de fideicomiso), con el objeto de proporcionar la información que resulte necesaria en relación con la solicitud de autorización para la operación de un modelo novedoso en términos del artículo 80 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por la sociedad denominada (a denominarse) (_____), en cuyo capital social pretende mantener una participación, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que no ha sido declarada en concurso civil, o bien mercantil en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o aún habiéndolo sido, este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

b) Que no ha sido sancionada, mediante resolución firme y definitiva, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países.

c) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones crediticias de cualquier género, lo cual acredita con su reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la presente.

d) De igual forma declaro que mi representada no ha incumplido con sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores, ni ha tenido el control ni ejerce ni ha ejercido poder de mando de una sociedad emisora que lo haya hecho.

e) Que no ha sido accionista de una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le haya negado la concesión, autorización o registro.

f) Que no ha sido accionista de una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión, autorización o registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

g) Que los recursos con los cuales ha pagado (pagará) su participación en el capital social de la sociedad denominada (a denominarse) (_____), provinieron (provendrán) de las siguientes fuentes:

FUENTE	ENTIDAD O PERSONA	CANTIDAD EXACTA A APORTAR EN EL CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Recursos propios. Especifique:	NA		
Otros. Especifique: (indicar si provienen de créditos otorgados por entidades financieras nacionales o extranjeras)			
Total de recursos:			100%
Comentarios y aclaraciones:			

Atentamente,

(Nombre y firma del representante legal o delegado fiduciario)

(Denominación o razón social de la persona moral, o datos del fideicomiso e institución fiduciaria)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.

2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de personas de nacionalidad extranjera, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos en este numeral, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones a que refieren los incisos a) a f) de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente, dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.

ANEXO 41.2.1-b
FORMATOS DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS PROPUESTAS PARA
OCUPAR CARGOS EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE
UNA POSIBLE SOCIEDAD AUTORIZADA PARA OPERAR UN MODELO NOVEDOSO

Ciudad de México a _____

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y en relación con la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la operación de un modelo novedoso en términos del artículo 80 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por la sociedad denominada (a denominarse) (_____), en la cual sería propuesto para desempeñarme como (nombre del cargo), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que no estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano.

b) Que no he sido declarado en concurso civil o mercantil, o bien que aún habiéndolo sido, este se dio por terminado por las causales señaladas en las fracciones I, II o V del artículo 262 de la Ley de Concursos Mercantiles, o tratándose de concurso civil, por haber pagado íntegramente a los acreedores o celebrado convenio con estos, en términos de las leyes locales.

c) Que no he sido sentenciado por delitos patrimoniales, incluso en otros países.

d) Que no estoy ni he estado sujeto a proceso o investigaciones de carácter penal, incluso en otros países, por delito doloso sancionado con pena corporal mayor a un año de prisión, y que, en caso de haberlo estado, este concluyó con sentencia absolutoria.

e) Que no he sido sancionado, mediante resolución firme y definitiva, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por infracciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países.

f) Que no tengo conflicto de interés o interés opuesto al de las personas que solicitan autorización.

g) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones crediticias de cualquier género, lo cual acredito con mi reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la presente.

h) De igual forma declaro que no tengo ni he tenido el control, ni ejerzo ni he ejercido poder de mando de una sociedad emisora que haya incumplido sus obligaciones de pago de títulos de deuda en el mercado de valores.

i) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para tener el carácter de accionista en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.

j) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Atentamente,

(Nombre y firma)

Instrucciones de llenado:

1. Llenar los espacios en blanco y proporcionar la información señalada entre paréntesis, según corresponda.

2. Adjuntar el reporte de información crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al reporte de información crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos en este numeral, deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

3. En el evento de que el interesado no esté en posibilidad de formular cualquiera de las declaraciones de esta carta, deberá expresar en el numeral correspondiente, dicha circunstancia, detallando los hechos, actos y razones que se lo impiden o por las cuales no se ubique en los supuestos referidos.